



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*

BID 3325/OC-EC

Licitación Pública Internacional No. *PA-2020-001*

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA
ESTACIONES DE TRABAJO Y VIRTUALIZACIÓN (*SRI-297-
LPI-B-PA-2020-001*)**

Julio, 2020

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	1
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
A. GENERAL	1
1. Alcance de la Licitación	1
2. Fuente de Fondos.....	1
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	1
4. Oferentes Elegibles	1
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	2
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	2
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	2
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	3
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	3
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
9. Costo de la Oferta	3
10. Idioma de la Oferta	4
11. Documentos que Componen la Oferta	4
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	4
13. Ofertas Alternativas	4
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios	4
15. Moneda de la Oferta	6
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente	6
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	6
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	6
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	7
20. Periodo de Validez de las Ofertas	7
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	8
22. Formato y Firma de la Oferta.....	9
D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	9
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	9
24. Plazo para Presentar las Ofertas	10
25. Ofertas Tardías.....	10
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	10
27. Apertura de las Ofertas.....	10
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS	11
28. Confidencialidad	11
29. Aclaración de las Ofertas	11

30.	Cumplimiento de las Ofertas	12
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	12
32.	Examen Preliminar de las Ofertas.....	13
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	13
34.	Conversión a una Sola Moneda	13
35.	Preferencia Nacional.....	13
36.	Evaluación de las Ofertas.....	13
37.	Comparación de las Ofertas.....	14
38.	Poscalificación del Oferente	14
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	15
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
40.	Criterios de Adjudicación	15
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación ..	15
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	15
43.	Firma del Contrato	15
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	16
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN.....		17
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		24
1.	Preferencia Nacional [No aplica].....	24
2.	Criterios de Evaluación [No aplica]	25
3.	Contratos Múltiples [No aplica]	25
4.	Requisitos para Calificación Posterior.....	26
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA		30
Formulario de Información del Oferente.....		30
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio		31
Formulario de Presentación de Oferta		32
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS.....		34
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador (previamente importados o por importar)		35
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador		36
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos.....		37
Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		38
Formulario de Hoja de Vida del Personal Técnico Requerido		73
Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)		75
Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica).....		77
Declaración de Mantenimiento de la Oferta		78
Autorización del Fabricante		79

SECCION V. PAISES ELEGIBLES.....	80
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	82
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	86
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS.....	86
Lista de Bienes y Plan de Entrega.....	86
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	88
Especificaciones Técnicas.....	89
Planos o Diseños	124
Inspecciones y Pruebas	125
PARTE III CONTRATO	126
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	126
1. Definiciones.....	126
2. Documentos del Contrato.....	126
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	127
4. Interpretación	127
5. Idioma	127
6. Asociación en Participación o Consorcio	128
7. Elegibilidad	128
8. Notificaciones.....	129
9. Ley Aplicable	129
10. Solución de Controversias.....	129
11. Inspecciones y Auditorias.....	129
12. Alcance de los Suministros.....	129
13. Entrega y Documentos.....	129
14. Responsabilidades del Proveedor	130
15. Precio del Contrato	130
16. Condiciones de Pago	130
17. Impuestos y Derechos.....	130
18. Garantía de Cumplimiento.....	130
19. Derechos de Autor	131
20. Confidencialidad de la Información	131
21. Subcontratación	131
22. Especificaciones y Normas	132
23. Embalaje y Documentos	132
24. Seguros.....	132
25. Transporte.....	132
26. Inspecciones y Pruebas	132

27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	133
28.	Garantía de los Bienes	134
29.	Indemnización por Derechos de Patente.....	134
30.	Limitación de Responsabilidad.....	135
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	135
32.	Fuerza Mayor	135
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	136
34.	Prórroga de los Plazos.....	136
35.	Terminación	137
36.	Cesión.....	137
37.	Restricción a la Exportación	138
SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....		139
Apéndice 1: Fórmula de Ajuste de Precios		153
Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas		155
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE CONTRATO.....		159
Carta de Aceptación.....		159
Formato de Contrato		160
Garantía de Cumplimiento.....		163
Garantía de Anticipo		164

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

- 4.2** Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3** Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4** Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5** Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1** Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2** Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3** Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1** Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles

Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- PARTE 2 Lista de Requisitos
 Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
- PARTE 3 Contrato
 Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
 Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
 Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

- 14.3** El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4** El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5** Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizado FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
 - (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:

(i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes

y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

- 18.3** Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4** Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1** La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1** Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3** En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud

de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1** El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3** Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar

la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 21.7** Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1** El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2** El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1** Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2** Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas

confirman la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3** Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4** El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

28. Confidencialidad

- 28.1** No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3** No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente

aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1** Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2** Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3** Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4** Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1** El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2** El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1** El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2** El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3** Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1** Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1** La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1** El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2** Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3** Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1** El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1** El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1** Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1** Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2** Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3** El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4** Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1** Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

- 43.2** El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3** No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1** Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2** Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General																																															
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio de Rentas Internas																																															
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: Adquisición de equipos informáticos para estaciones de trabajo y virtualización, PA-2020-001. (SRI-297-LPI-B-PA-2020-001)</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <p style="text-align: center;">LOTE ÚNICO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th style="text-align: center;"><i>Descripción</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Cantidad</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Hardware</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Computadores Portátiles</td> <td>Tipo 1 - Perfil Ejecutivo</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Tipo 2 - Coordinaciones / Jefaturas</td> <td style="text-align: center;">93</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3 - Operativo (Gama Alta)</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> <tr> <td>Tipo 4 - Operativo (Gama Media)</td> <td style="text-align: center;">77</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Computadores de Escritorio</td> <td>Tipo 1 - PC Operativo (Gama Alta)</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td>Tipo 2 - PC Operativo (Gama Media)</td> <td style="text-align: center;">690</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3 - Diseño Gráfico</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Monitores</td> <td>Monitores duales</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Otros computadores</td> <td>Thin clients</td> <td style="text-align: center;">240</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Software</td> <td colspan="2">Licencias del software para la virtualización de aplicaciones y escritorios</td> <td style="text-align: center;">240</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Licencia del Software para la infraestructura - controlador entrega de APP y escritorios</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Servicios conexos:</td> <td colspan="2">Instalación y activación de garantía</td> <td style="text-align: center;">1.193</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Migración y transferencia de conocimientos</td> <td style="text-align: center;">927</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Servicios de mantenimiento preventivo (1 mantenimiento anual)</td> <td style="text-align: center;">3579</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Servicio de Virtualización</td> <td style="text-align: center;">240</td> </tr> </tbody> </table>			<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	Hardware	Computadores Portátiles	Tipo 1 - Perfil Ejecutivo	20	Tipo 2 - Coordinaciones / Jefaturas	93	Tipo 3 - Operativo (Gama Alta)	19	Tipo 4 - Operativo (Gama Media)	77	Computadores de Escritorio	Tipo 1 - PC Operativo (Gama Alta)	22	Tipo 2 - PC Operativo (Gama Media)	690	Tipo 3 - Diseño Gráfico	6	Monitores	Monitores duales	26	Otros computadores	Thin clients	240	Software	Licencias del software para la virtualización de aplicaciones y escritorios		240	Licencia del Software para la infraestructura - controlador entrega de APP y escritorios		1	Servicios conexos:	Instalación y activación de garantía		1.193	Migración y transferencia de conocimientos		927	Servicios de mantenimiento preventivo (1 mantenimiento anual)		3579	Servicio de Virtualización		240
		<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>																																													
Hardware	Computadores Portátiles	Tipo 1 - Perfil Ejecutivo	20																																													
		Tipo 2 - Coordinaciones / Jefaturas	93																																													
		Tipo 3 - Operativo (Gama Alta)	19																																													
		Tipo 4 - Operativo (Gama Media)	77																																													
	Computadores de Escritorio	Tipo 1 - PC Operativo (Gama Alta)	22																																													
		Tipo 2 - PC Operativo (Gama Media)	690																																													
		Tipo 3 - Diseño Gráfico	6																																													
	Monitores	Monitores duales	26																																													
	Otros computadores	Thin clients	240																																													
	Software	Licencias del software para la virtualización de aplicaciones y escritorios		240																																												
Licencia del Software para la infraestructura - controlador entrega de APP y escritorios		1																																														
Servicios conexos:	Instalación y activación de garantía		1.193																																													
	Migración y transferencia de conocimientos		927																																													
	Servicios de mantenimiento preventivo (1 mantenimiento anual)		3579																																													
	Servicio de Virtualización		240																																													
IAO 2.1	El Prestatario es la República del Ecuador																																															
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas																																															
	B. Contenido de los Documentos de Licitación																																															

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones sobre los documentos de licitación, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Servicio de Rentas Internas, Departamento Nacional Administrativo Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, piso 3, bloque 5. Ciudad: Quito Código postal: 170506 País: Ecuador Dirección de correo electrónico: licitacion20-01@sri.gob.ec</p> <p>Las solicitudes de aclaración deberán enviarse hasta el jueves 06 de agosto de 2020.</p> <p>El Comprador, adicionalmente a lo señalado en la IAO 7.1, publicará las respuestas mediante boletines que podrán ser consultados en su página web https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=758&marquesina=1. De igual forma procederá con las enmiendas que emita en virtud de la IAO 8.2.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	<p>El idioma en que se debe presentar la oferta es: español. Toda la documentación que conforme la oferta se presentará en idioma español o, en su defecto, acompañados de una traducción simple. Solamente la documentación técnica de los bienes, instrumentada en fichas técnicas, hojas de especificaciones, planos, catálogos, manuales o similares, podrán incluirse en la oferta en idioma inglés o español. El Oferente será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción.</p>
IAO 11.1 (h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>1. Documentación Organizacional del Oferente:</p> <p>a. Constitución social del Oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Copia simple de la escritura pública, o documento equivalente, de constitución. ii. Copia simple de las modificaciones al documento de constitución, de haberlas. iii. Copia simple de la constancia de inscripción del documento de constitución en los registros públicos del país de origen. iv. Oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA): La documentación requerida en los puntos anteriores será proporcionada por cada uno de sus integrantes. v. Oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA): Copia simple del contrato de constitución de APCA, u original de la carta de intención de constituir el APCA en caso de resultar adjudicados. Este documento deberá contener porcentajes de participación de cada integrante del APCA, cláusula de responsabilidad solidaria y mancomunada de todos sus integrantes, unificación de

Cláusula de la IAO	A. General
	<p>personería y designación del representante o procurador común, con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes.</p> <p>b. Suscriptor de la Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Copia simple del nombramiento del suscriptor de la Oferta como Representante Legal o procurador común del Oferente, o denominación equivalente en el país de origen, siempre que acredite tener la facultad suficiente para obligar al Oferente. ii. Copia simple del documento de identificación del Representante Legal o procurador común del Oferente, o denominación equivalente en el país de origen, iii. Si la Oferta es suscrita por Apoderado u otra denominación equivalente, copia simple del poder o instrumento público que acredite la calidad del suscriptor y su capacidad de obligar al Oferente. iv. Copia simple del documento de identificación del Apoderado u otra denominación equivalente, de haberlo. <p>c. Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Para Oferentes extranjeros: Original o copia de Carta de declaración de poseer representación en Ecuador, o de Carta de compromiso de nombrar representante o apoderado en el Ecuador, en caso de ser adjudicado, para los fines del servicio técnico posventa que deberá proporcionar. ii. Para Oferentes nacionales o domiciliados en el Ecuador: Copia de documento de autorización del fabricante para prestar el servicio técnico posventa (mantenimiento y soporte) de los equipos a proveer. iii. Para Oferentes nacionales o domiciliados en el Ecuador: Copia simple del Registro Único de Contribuyentes, RUC. La actividad económica registrada deberá estar relacionada a la provisión de bienes y servicios similares al objeto de contratación de esta licitación. <p>2. Documentación de Cumplimiento Técnico:</p> <p>a. Documento de Especificaciones Ofertadas, elaborado por el Oferente y con carácter de Declaración Jurada, sobre los bienes ofertados, que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Formulario de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, con la descripción detallada de las características esenciales técnicas de cada uno de los bienes ofertados, y la determinación de conformidad sustancial o mejora respecto a las características señaladas en la Sección VI, Lista de Requisitos. No se admitirán especificaciones genéricas del tipo «Sí cumple» o «Según pliego» u otras similares. ii. Referencia cruzada a la Documentación técnica de los bienes, respecto de cada característica esencial técnica de cada uno de los bienes ofertados, especificando documento, sección, página, párrafo o equivalente. <p>b. Documentación Técnica de los bienes, instrumentada en originales o copias simples, físicas o digitales, de fichas técnicas, hojas de especificación, planos, catálogos, manuales o similares, de los bienes ofertados. En esta documentación se resaltarán las secciones que permitan verificar el</p>

Cláusula de la IAO	A. General
	<p>cumplimiento de las especificaciones y que están referenciadas en el Formulario de Cumplimiento de Especificaciones. Autorización del Fabricante, emitido por el fabricante de los equipos, acuerdo al Formulario Autorización del Fabricante. Se deberá incluir un Certificado donde se indique que los equipos ofertados pertenecen a la línea corporativa.</p> <p>3. Documentación de Calificación Posterior:</p> <p>a. Capacidad Legal:</p> <p>i. El Oferente no deberá constar como inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE). Esta verificación contempla la inhabilitación por causas equivalentes a las determinadas en el numeral 1.14 Prácticas Prohibidas de las Políticas de Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-9.</p> <p>b. Capacidad Financiera:</p> <p>i. Copia simple del estado financiero, declaraciones, o documentación equivalente en el país de origen, presentados a autoridad competente, o auditados independientemente. La documentación deberá venir denominada en dólares de los Estados Unidos de América. De estar denominados en otra moneda, incluirán la conversión a dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>ii. Si por la normativa del país de origen, los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente no son exigibles a la fecha de presentación de Ofertas, el Oferente indicará esta situación, en documento escrito y con carácter de declaración jurada, y podrá presentar los originales o copias simples de los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>c. Capacidad técnica:</p> <p>i. Documentación de Experiencia Similar: Copias simples de certificados emitidos por el comprador, actas de entrega recepción definitiva, facturas, o cualquier otro documento o combinación de documentos, según el país de origen, que acredite la venta y provisión del objeto solicitado como experiencia de la Sección III, Criterios de Evaluación. El o los documentos presentados deberán tener la información necesaria para determinar el cumplimiento de los requisitos: Descripción de bienes y/o servicios entregados, la Fecha de entrega y recepción y el Monto, por cada comercialización, según las reglas que se describen en la Sección III, Criterios de Evaluación.</p> <p>ii. Documentación del Personal Técnico. Toda la documentación, en copia simple, necesaria para acreditar la titulación, certificación y experiencia técnica del personal técnico requerido, y que están referenciadas en el Formulario de Hoja de Vida del Personal Técnico.</p> <p>4. Carácter de la información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la Oferta, de manera electrónica, revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente permitirá y consentirá que el Comprador la verifique en cualquier momento. De detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, el</p>

Cláusula de la IAO	A. General
	<p>Comprador podrá desestimar la Oferta, dejar sin efecto la adjudicación o terminar unilateral y anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder al Oferente.</p> <p>5. Presentación de la oferta: Todos los documentos, sean estos formularios o documentación de respaldo que forme parte de la oferta deberá ser legible. El Oferente que resultare adjudicado, previa suscripción del Contrato deberá presentar la misma documentación en original o copia certificada. por funcionario competente, y apostillado por autoridad consular, en caso de haberse emitido en el extranjero, o sujeto a cualquier otro trámite de autenticación aplicable según la legislación ecuatoriana y los convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es Incoterms 2020
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	Los lugares de destino convenido son las bodegas de las Direcciones Zonales y la Dirección Nacional detalladas en el numeral 8.1 de las Especificaciones Técnicas que constan en la Sección VII.
IAO 14.6 (b) (ii)	<p>Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: DDP.</p> <p>Los precios DDP de los bienes cotizados deberán incluir todos los derechos de importación, los impuestos relacionados a estos derechos y otros costos e impuestos pagados o por pagar.</p> <p><i>[En caso de que el precio supere los US\$ 532.476,31] Este contrato será protocolizado, a cuenta del Proveedor juntamente con los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original de este contrato y sus condiciones generales y especiales; b) Documentos de identificación y representación de las partes; c) Copias certificadas por el Comprador de las garantías entregadas; d) Copia certificada por el Comprador de la Resolución de Adjudicación; e) Copia certificada por el Comprador de la certificación presupuestaria; f) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de las dos partes comparecientes.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 14.8	<p>Los precios cotizados para el lote único deberán corresponder al 100% de los artículos listados para el lote único.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo del lote (incluyendo el servicio conexo, según corresponda) deberán corresponder al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda. Todos los precios deberán cotizarse en Dólares de los Estados Unidos de América.

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 3 años a partir de la firma del Acta Entrega Recepción de los Bienes.
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante, conforme a lo establecido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
IAO 19.1 (b)	Se requieren Servicios posteriores a la venta, de conformidad a lo determinado en las especificaciones técnicas. Se deberá incluir la documentación según lo solicitado en la IAO 11.1 (h).
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.;
IAO 21.2	No aplica
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de (tres) 3 años, y, cuando aplique, informar al SERCOP.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1) copia magnética o digital en formato no editable, en CD. De existir diferencias entre la copia magnética o digital y la oferta original, prevalecerá la oferta original para todos los efectos en este proceso de licitación. Adicional a los indicado en la IAO 22.2, la oferta original deberá estar numerada en todas sus páginas e incluir tabla de contenidos.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No aplica
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: PA-2020-001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y VIRTUALIZACIÓN Atención a: Ing. Carolina Merino D. – Subdirectora General de Desarrollo Organizacional Presentada por: [Nombre o razón social del oferente] – [Dirección del Oferente] No abrir antes de: 11h00 del [fecha prevista para la apertura]
IAO 24.1	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es:

Cláusula de la IAO	A. General
	<p><i>Dirección Nacional Administrativa Financiera (Atención: Sylvana Jiménez R.)</i> <i>Servicio de Rentas Internas</i> Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Piso 3, Bloque 5 Quito, Ecuador</p> <p>Código postal: 170506</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <i>27 de agosto de 2020</i> Hora: <i>10h00</i></p>
IAO 27.1	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p><i>Dirección Nacional Administrativa Financiera</i> <i>Servicio de Rentas Internas</i> Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas. Piso 3, Bloque 5 Quito, Ecuador</p> <p>Fecha: <i>27 de agosto de 2020</i> Hora: <i>11h00</i></p>
IAO 27.1	No aplica apertura de ofertas electrónicas.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	No aplica
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	<p>La evaluación se hará por el lote único.</p> <p>Las ofertas serán evaluadas por el lote único. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</p>
IAO 36.3 (d)	No se aplicarán otros criterios de evaluación.
IAO 36.6	No aplica. La licitación tiene un lote único.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%</p>

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Preferencia Nacional *[No aplica]*

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes^{1[1]}:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

¹ [A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

2. Criterios de Evaluación **[No aplica]**

IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

2.2 Variaciones en el Plan de Pagos.

2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

2.4 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

2.5 Costos estimados de operación y mantenimiento.

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

2.6 Desempeño y productividad del equipo

3. Contratos Múltiples **[No aplica]**

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:

- (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
- (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

4. Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad legal: El Oferente no deberá constar como inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE). Esta verificación contempla la inhabilitación por causas equivalentes a las determinadas en el numeral 1.14 Prácticas Prohibidas, de las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID, GN-2349-9.

(b) Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros

i. Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1,00).

Se define el índice de solvencia como el promedio de la relación entre el Activo Corriente contra el Pasivo Corriente, redondeado al centésimo, para cada ejercicio fiscal.

ii. Patrimonio: mayor o igual a doscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 270.000).

Las **reglas para la determinación** de los requisitos financieros serán las siguientes:

- i.** Para el índice de solvencia, se obtendrá respecto al último ejercicio fiscal anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- ii.** Para el patrimonio se tomará el valor de la evidencia documentada del último ejercicio fiscal.
- iii.** Para oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA): Cada uno de los miembros del APCA deberán cumplir con los índices señalados.

La **evidencia documentada** que se requiere para acreditar el cumplimiento de estos requisitos es:

- i.** Copia simple de los estados financieros, declaraciones, o documentación equivalente en el país de origen, presentados a autoridad competente, o auditados independientemente. La documentación deberá venir denominada en dólares de los Estados Unidos de América. De estar denominados en otra moneda, incluirán la conversión a dólares de los Estados Unidos de América utilizando la tasa transaccional para la venta del tipo de cambio publicada en la página del Banco Central del Ecuador <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras>, a la fecha del último día del ejercicio fiscal correspondiente.
- ii.** Si por la normativa del país de origen, los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente no son exigibles a la fecha de presentación de ofertas, el

oferente indicará esta situación y podrá presentar los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente del ejercicio fiscal inmediato anterior.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

i. Experiencia del oferente.

El oferente deberá acreditar experiencia en **la entrega y configuración de equipos informáticos y en la implementación del servicio de virtualización**, por un monto de al menos un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1'200.000,00), sin incluir impuestos, con las siguientes consideraciones:

- La ejecución de los contratos o proyectos debe corresponder a los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación;
- Uno (1) de los contratos o proyectos debe ser de al menos novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, sin incluir impuestos (\$ 900.000,00);
- Al menos dos (2) contratos deben corresponder o incluir la implementación del servicio de virtualización, en los últimos 5 años; y,
- Para alcanzar el monto total requerido, el oferente podrá sumar hasta cinco (5) contratos.

La experiencia que se requiere podrá haberse obtenido en forma individual o bien como miembro de una asociación o consorcio. En este último caso, el monto de la experiencia del oferente será evaluado en proporción a su participación en el contrato ejecutado, para lo cual deberá adjuntar el acuerdo de constitución de la asociación o consorcio en el que se evidencie su porcentaje de participación en dicha experiencia.

En el caso de que el oferente que presenta la oferta sea una APCA, se sumarán las experiencias de sus integrantes.

La **evidencia documentada** que se requiere para acreditar el cumplimiento de la experiencia es:

Tipo de documento: Copias simples de certificados emitidos por el cliente, actas de entrega recepción definitiva, facturas, o cualquier otro documento o combinación de documentos que acrediten la experiencia requerida, según el país de origen de emisión del respectivo documento.

ii. Personal Técnico

El equipo de trabajo del proveedor, que se encargará de la instalación y transferencia de conocimientos, estará compuesto por el siguiente equipo:

Cantidad	Rol / función	Nivel de estudios	Titulación académica	Descripción de la experiencia	Certificación técnica
1	Gerente del proyecto está encargado de velar por el cumplimiento de las implementaciones de lo requerido en los TDRs	Título Universitario	Ingeniería o Licenciatura en Administración, Informática, Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o afines	Gestión de tres (3) proyectos gestionados afines al objeto de la contratación (venta, instalación, mantenimiento de equipos de tecnología o migración de información)	PMP ó Prince2

Cantidad	Rol / función	Nivel de estudios	Titulación académica	Descripción de la experiencia	Certificación técnica
				Acreditación: Se acreditará con copias de certificados emitidos por clientes o proveedor que validen la experiencia solicitada.	
1	Líder técnico está encargado de coordinar las tareas de instalación, configuración, migración e implementación de las soluciones.	Título Universitario	Ingeniería o Licenciatura en Informática. Sistemas o afines	Mínimo participación en 2 proyectos de venta, y configuración de equipos en los últimos cinco (5) años. Acreditación: Se acreditará con copias de certificados emitidos por clientes o proveedor que validen la experiencia solicitada.	N/A
1	Capacitador especializado en soporte y configuración de computadoras marca Apple	Título Universitario	Ingeniería en Sistemas o afines.	2 años de actividades de soporte y/o configuración de equipos de la marca APPLE. Acreditación: Se acreditará con copias de certificados que validen la experiencia solicitada emitidos por clientes o proveedor.	N/A
1	Líder Técnico / Encargado de la implementación del servicio de virtualización y Técnico de Soporte en sitio / Atención, solución de las solicitudes de servicio de virtualización y capacitador especializado	Tercer Nivel	Título de Ingeniería en carreras de tecnología de la información o afines.	Mínimo participación en 2 proyectos que incluyan servicios de implementación de servidores e infraestructura hiperconvergente y 2 proyectos en servicios de soporte a la infraestructura tecnológica de soluciones de virtualización de computadores Acreditación: Se acreditará con copias de certificados emitidos por la empresa en la que prestó el servicio	Certificación en la solución de virtualización ofertada Certificado de haber recibido el curso de Itil Foundation. Certificación CCA-V

El proveedor contratará el número de técnicos necesarios para cumplir con la entrega, instalación, configuración y migración de información conforme el cronograma definido en el Plan de Migración, sin afectación a las actividades diarias

de los funcionarios de la institución y sin que represente un costo adicional para el Comprador.

Si en el transcurso del periodo de implementación, alguna de las personas es reemplazada, deberá ser por otra con perfil similar o superior al solicitado. El Administrador del Contrato designado por el Comprador aprobará el cumplimiento del perfil requerido.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2020-001

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario solamente en caso de presentarse como APCA, de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. Se presentará un formulario para cada uno de los miembros del APCA]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2020-001

<i>Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
1. Nombre de cada miembro del APCA: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
2. País donde está registrado cada miembro del APCA en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía de cada miembro del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
3. Año de registro de cada miembro del APCA: <i>[indicar el año de registro de cada miembro del Oferente]</i>
4. Dirección jurídica de cada miembro del APCA en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica de cada miembro del Oferente en el país donde está registrado]</i>
5. Información del representante autorizado del cada miembro del APCA: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2020-001

A: Servicio de Rentas Internas

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas: *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*

Boletín de Enmienda No.	Fecha de Emisión

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras] incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]:*

Nombre jurídico	Nacionalidad	Rol/Participación <i>[oferente, miembro de APCA, Subcontratista, proveedor]</i>

Nombre jurídico	Nacionalidad	Rol/Participación <i>[oferente, miembro de APCA, Subcontratista, proveedor]</i>

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[firma del suscriptor de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de : *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fecha: *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)								Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15								LPI No: PA-2020-001
								Página N° ____ de ____
1	2	3	4	5	6	7	8	9
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio total CIP por artículo (Col. 5x6)	Precio Unitario DDP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio total DDP por artículo (Col. 5x8)
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio unitario DDP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>
Total Bienes 1						<i>[indicar precio total CIP]</i>		<i>[indicar precio total DDP]</i>

Firma del Oferente

[firma de la persona que suscribe la oferta]

Nombre del Oferente

[indicar el nombre completo del Oferente]

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha: _____

LPI No: PA-2020-001

Página No. ___ de ___

1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Total Servicios conexos						

Firma del Oferente

[firma de la persona que suscribe la oferta]

Nombre del Oferente

[indicar el nombre completo del Oferente]

Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

[El Oferente describirá con detalle las características de los bienes ofertados. No se deberá copiar los requerimientos mínimos solicitados; No se admitirán especificaciones genéricas del tipo «Sí cumple» o «Según pliego» u otras similares.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2020-001

Página No. ____ de ____

1. BIENES REQUERIDOS

ITEM 1: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 - EJECUTIVO		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Corei5 octava generación o superior	
Frecuencia base del procesador	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.6 Ghz / 6Mb de cache	
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack	
Puertos	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB 3,1 o superior y 2 USB 3,1 tipo C • RJ-45 (en caso de que no se encuentre integrado incluir conector externo) • 1HDMI • Ranura para cable de seguridad 	
Conectividad	Al menos Dual Band Wireless-AC 8265, Wi-Fi 2x2 802.11ac + Bluetooth 4.1	
Peso	Hasta 1.40 kg	
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620	
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior	

ITEM 1: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 - EJECUTIVO		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Tamaño de pantalla	Al menos 13 ''	
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 512 GB	
Memoria RAM	Al menos 8 Gb	
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4	
Duración de la batería	Al menos 12 horas	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Teclado	Estándar	
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)	
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico	
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.	
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)	
Webcam	Integrada	
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración.	
Maletín o mochila	Incluido	
Candado	Incluido	
Cargador de batería	Incluido	
Batería	Incluido	
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye mouse, partes, piezas y mano de obra). Batería y cargador: Al menos 1 año.	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 2: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 2 - COORDINACIONES / JEFATURAS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	

ITEM 2: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 2 - COORDINACIONES / JEFATURAS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Corei5 octava generación o superior	
Frecuencia base del procesador	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.6 Ghz / 6Mb de cache	
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack,	
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB 3.1 Gen 1 / 2 USB 3.1 Tipo C • 1 RJ-45 (en caso de que no se encuentre integrado incluir conector externo) • 1 HDMI • Ranura para cable de seguridad 	
Conectividad	Al menos Wi-Fi 2x2 802.11ac + Bluetooth 4.1	
	Dual Band Wireless-AC 8265	
	Al menos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps	
Peso	Máximo 1.70 kg	
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620	
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior	
Tamaño de pantalla	Al menos 14"	
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 512 GB	
Memoria RAM	Al menos 8 Gb	
Cantidad de slots	Al menos 2 slots – Cada slot debe soportar al menos 32 Gb	
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4	
Duración de la batería	Al menos 12 horas	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Teclado	Estándar	

ITEM 2: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 2 - COORDINACIONES / JEFATURAS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)	
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico	
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.	
Webcam	Integrada	
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración.	
Maletín o mochila	Incluido	
Candado	Incluido	
Cargador de batería	Incluido	
Batería	incluido	
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye mouse, partes, piezas y mano de obra) Batería y cargador: Al menos 1 año.	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 3: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 3 – OPERATIVO (GAMA ALTA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Core i7 octava generación o superior	
Frecuencia base del	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.4 Ghz / 6Mb de cache	

ITEM 3: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 3 – OPERATIVO (GAMA ALTA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack	
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB de 3.0 y 1 USB de 3.1 tipo C • 1 RJ-45 • 1 HDMI • Ranura para cable de seguridad 	
Conectividad	Wireless band 802.11ac	
	Al menos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps.	
Peso	Máximo 2.3 kg	
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620	
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior	
Tamaño de pantalla	Al menos 15.6"	
Capacidad almacenamiento	Al menos 512 GB	
Memoria RAM	Al menos 12 Gb	
Cantidad de slots	Al menos 2	
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4	
Tipo unidad óptica	Interna/externa.	
Funcionalidad	Lector de CD y DVD	
Duración de la batería	Al menos 6 horas	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Teclado	Teclado numérico integrado	
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)	
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico	

ITEM 3: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 3 – OPERATIVO (GAMA ALTA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.	
Webcam	Integrada	
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración	
Maletín o mochila	Incluido	
Candado	Incluido	
Cargador de batería	Incluido	
Batería	Incluido	
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye mouse, partes, piezas y mano de obra) Batería y cargador: Al menos 1 año.	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 4: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 4 - OPERATIVO (GAMA MEDIA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Core i5 octava generación o superior	
Frecuencia base del procesador	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.4 Ghz / 6Mb de cache	
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack,	

ITEM 4: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 4 - OPERATIVO (GAMA MEDIA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB de 3.0 y 1 USB de 3.1 tipo C • 1 RJ-45 • 1 HDMI • Ranura para cable de seguridad 	
Conectividad	Wireless band 802.11ac Al menos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps	
Peso	Máximo 2.3 kg	
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620	
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior	
Tamaño de pantalla	Al menos 15.6"	
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 512 GB	
Memoria RAM	Al menos 8 Gb	
Cantidad de slots	Al menos 2	
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4	
Tipo unidad óptica	Interna/externa.	
Funcionalidad	Lector de CD y DVD	
Duración de la batería	Al menos 6 horas	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Teclado	Teclado numérico integrado	
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)	
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico	
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.	
Webcam	Integrada	
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración	

ITEM 4: COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 4 - OPERATIVO (GAMA MEDIA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Maletín o mochila	Incluido	
Candado	Incluido	
Cargador de batería	Incluido	
Batería	Incluido	
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye: mouse, partes, piezas y mano de obra) Batería y cargador: Al menos 1 año.	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 5: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1 - PC OPERATIVO (GAMA ALTA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Core i7 octava generación	
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada	
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 500 Gb	
Memoria RAM	Al menos 16 Gb	
Tipo de memoria RAM	Al menos DIMM DDR4 2666	
Cantidad de slots	Al menos 2	
Tamaño CASE	Small form factor	

ITEM 5: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1 - PC OPERATIVO (GAMA ALTA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 4 USB (2 x 3.1 & 2 x 2.0) • 1 RJ-45 • 1 HDMI • 1 VGA 	
Teclado	Incluido.	
Interfaz teclado	USB	
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Monitor	Incluido.	
Tamaño	Al menos 21.5"	
Tipo de pantalla	Al menos LED	
Resolución	Al menos 1366 x 768 pixeles	
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye: CPU, monitor, teclado, mouse, partes, piezas y mano de obra)	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 6: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2 - PC OPERATIVO (GAMA MEDIA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Core i5 octava generación	
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada	

ITEM 6: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2 - PC OPERATIVO (GAMA MEDIA)		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 500 Gb	
Memoria RAM	Al menos 8 Gb	
Tipo de memoria RAM	Al menos DIMM DDR4 2666	
Cantidad de slots	Al menos 2	
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 4 USB (2 x 3.1 & 2 x 2.0) • 1 RJ-45 • 1 HDMI • 1 VGA 	
Tamaño CASE	Small form factor	
Teclado	Incluido	
Interfaz teclado	USB	
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Monitor	Incluido.	
Tamaño	Al menos 21.5"	
Tipo de pantalla	Al menos LED	
Resolución	Al menos 1366 x768 pixeles	
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye CPU, monitor, teclado, mouse, partes, piezas y mano de obra)	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 7: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 3 - DISEÑO GRAFICO		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	

ITEM 7: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 3 - DISEÑO GRAFICO		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Año de Fabricación	2020 o más reciente, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Marca del procesador	Intel	
Tipo de procesador	Al menos Core i5 quad core de séptima generación de 3.4 GHz Turbo Boost de hasta 3.8 GHz	
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada	
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 500 Gb	
Memoria RAM	Mínimo 8 Gb de 2400 MHz, configurable a 32 GB	
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 Thunderbolt 3 • 1 RJ-45 • 4 puertos USB 3.0 • Entrada de 3.5 mm para audífonos 	
Teclado	Incluido	
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)	
Tamaño	Mínimo 27 "	
Tipo de pantalla	Pantalla Retina 5K P3	
Resolución	Mínimo 5120 x 2880 pixeles	
Entradas de video	VGA o HDMI	
Cable de video	Incluye cable VGA o HDMI, según las entradas de video	
Garantía	Al menos 3 años (incluye CPU, monitor, teclado, mouse, partes, piezas y mano de obra), de los cuales al menos 1 año debe ser de fábrica	
Tarjeta de video	Radeon Pro 570 con 4 GB de memoria de video	
Sistema operativo	Mac OS X 10.14(Mojave)	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 8 - MONITORES DUALES		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020 o más reciente, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Características Generales	Área activa de pantalla: Al menos Diagonal: (495 mm) (16,13") Al menos Horizontal: 418.6 mm (16,48 ") Al menos Vertical: 2621.4 mm (10,33 ")	
	Resolución Nativa:1440 x 900	
	Relación de aspecto 16:10	
	Separación entre píxeles mínimo 0,2915 mm x 0,2915 m	
	Brillo 250 nits	
	Gama de colores 72 %	
	Ángulo de visión at 10:1 CR 178° (+/-89°) horizontal, 178° (+/-89°) vertical	
	Tiempo de respuesta 7 ms (típico)	
	Stand o Soporte: Lift, Tilt, Swivel	
	Tiempo de Actualización: 7ms	
	Iluminación de Pantalla: LED Backlight	
	Tecnología de la pantalla: IPS	
	Tecnología del Monitor: LED o LCD TFT de matriz activa.	

ITEM 8 - MONITORES DUALES		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Compatibilidad	<p>Con computadores: Los monitores deben ser 100% compatibles con los computadores de escritorio</p> <p>De montaje: Los monitores deben ser compatibles con montaje VESA (Video Electronics Standards Association) 100mm x 100mm, de acuerdo con la infraestructura de la Institución (sea conectado por USB o tarjeta de vídeo interna)</p>	
Entradas de Video	VGA, HDMI DisplayPort	
Conectividad	Puerto VGA DisplayPort 1.2s Conector de alimentación de CA	
Otros	Entrada de CA tensión/frecuencia/corriente de: 100 a 240 V CA, 50 o 60 Hz ± 3 Hz y 1,0 A Certificación Ergonómica ISO 9241-307 Certificación EPEAT GOLD Power Management: ENERGY STAR® qualified	
Garantía	Al menos 3 años	
Deberán incluir	VGA 15-pin D 1.8 metros DisplayPort, digital, 1.8 metros Cables, soportes, tarjetas, y todos los implementos necesarios para su correcta instalación.	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 9 –THIN CLIENTS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.	
Memoria	Almacenamiento: Al menos 8 GB Micro SD	

ITEM 9 –THIN CLIENTS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
	RAM: Al menos 2GB tipo LPDDR2	
SoC	Broadcom VCM2837, 1.2GHz Quad Core Cortex A53 Dual core VideoCore IV	
Redes y conectividad	Ethernet LAN RJ45 port	
	Wi-Fi 802.11 b/g/n	
Puertos	Al menos 2 puertos USB 2.0 de alta velocidad con USB completo soporte de redirección (2 necesarios para el mouse y teclado)	
Protocolos	Citrix HDX, o AIC, o NX	
Conectores	Salida de video HDMI	
	Puerto Ethernet RJ45	
	Puerto de seguridad	
Fuente de alimentación	5.1 CC (2.5A) o 120 v	
Pantalla	Al menos 21.5"	
Teclado	Incluido.	
Interfaz teclado	USB	
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)	
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll	
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español	
Garantía	Al menos 3 años	
End of sale	Mínimo 5 años	

ITEM 10 – SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Versión	Especificar	

ITEM 10 – SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
1.01	La solución debe proveer compatibilidad con las infraestructuras de virtualización existentes del mercado: Nutanix Acrópolis, Microsoft Hyper-V, VmWare VSphere y Citrix Xenserver, de tal forma que no genere dependencia a una sola tecnología y pueda brindar flexibilidad en la distribución del procesamiento de los recursos.	
1.02	La solución deberá considerar licencia a perpetuidad para al menos 240 usuarios en el modelo como servicio (SAS) propio del fabricante.	
1.03	La solución debe proveer un escritorio 100% dedicado a cada uno de los 240 usuarios solicitados.	
1.04	La solución debe considerar que la capa de gestión y control como servicio gestionado por el fabricante, de tal manera que evite las actualizaciones/migraciones recurrentes de las versiones de la solución y que al mismo tiempo se mantenga actualizado.	
1.05	La solución debe tener la capacidad de conectar la capa de procesamiento de recursos en modelos Hybridos, OnPremise (DataCenter del cliente) y/o Cloud Públicos.	
1.06	Debe integrarse con el Directorio Activo Windows Server 2016 de 64 bits preexistente para la autenticación de los usuarios finales.	
1.07	Debe tener compatibilidad Plug and Play con dispositivos USB 3.0	
1.08	Capacidad para virtualizar escritorios y aplicaciones basados en plataformas Windows y Linux.	
1.09	Debe proveer un portal de acceso único para los usuarios.	
1.10	Debe permitir el acceso seguro desde cualquier lugar, sin exponer la red corporativa.	
1.11	La información de cada escritorio debe permanecer protegida en el centro de datos y puede ser controlada mediante políticas.	
1.12	Debe tener la capacidad de acceso a la plataforma mediante el uso de un navegador que soporte HTML5, sin la necesidad de instalar un software cliente en el dispositivo de usuario final.	
1.13	Debe incluir drivers y servidor de impresión universal para la gestión de los servicios de impresión a través de conexiones locales y remotas, evitando la instalación de drivers o software de terceros en cada equipo virtual.	

ITEM 10 – SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
1.14	Provee una gestión avanzada de impresión, permitiendo a las aplicaciones/escritorios imprimir sin ningún inconveniente en los dispositivos de impresión independientemente de modelo de impresora.	
1.15	Debe tener la capacidad de establecer conexiones seguras, entre el dispositivo de acceso del usuario y la plataforma de virtualización de aplicaciones y escritorios.	
1.16	La plataforma debe contar con un motor de políticas basadas en contexto, que pueden ser aplicadas según el caso de uso, como, por ejemplo: permitiendo o denegando la impresión, el copiado y pegado, el mapeo de unidades.	
1.17	Debe contar con una consola que permita configurar y gestionar la infraestructura de entrega de aplicaciones y escritorios.	
1.18	Debe permitir el re-direccionamiento de puertos locales tales como: USB, LPT, COM.	
1.19	Debe contar con una consola web que permita: <ul style="list-style-type: none"> – El monitoreo de la plataforma – Realizar tareas de soporte a los usuarios finales – Visualizar tendencias históricas de performance de la plataforma Análisis de red de la experiencia de usuarios – Generación de reportes y visualización de tendencias del uso de aplicaciones 	
1.20	Debe tener la capacidad de restringir y/o permitir el acceso a discos duros, impresoras, dispositivos de almacenamiento externo dependiendo del perfil de usuario, ubicación física y dispositivo externo para evitar fuga de información cuando un usuario se encuentre conectado a una aplicación remota del servidor.	
1.21	Debe tener la posibilidad que el usuario puede seleccionar sus escritorios, y la posibilidad de levantar al menos 2 escritorios al mismo tiempo	
1.22	Debe soportar la entrega (Delivery) de aplicaciones y escritorios, ejecutando las mismas en los servidores y solamente los clics, movimientos del mouse y los golpes de teclado son enviados entre el dispositivo del usuario y el servidor.	
1.23	Debe tener la capacidad del acceso del usuario a la solución de acceso remoto y despliegue de aplicaciones a través del protocolo HTTPS, usando certificados digitales, asegurando la comunicación desde el punto de acceso a la red corporativa a través de un enlace MicroVPN.	

ITEM 10 – SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
1.24	La solución deberá ser capaz de instalarse sobre un modelo de balanceo de carga y contingencia.	
1.25	Capacidad de poder grabar las sesiones de los usuarios al momento de usar las aplicaciones o escritorios virtuales activos, de tal forma que permita realizar auditorías por temas de antifraude.	
1.26	Lleva un control de los cambios realizados a la configuración de la solución, para resolver posibles incidentes que pueda presentar la solución	
1.27	Controlar el acceso a dispositivos periféricos como drives, impresoras, sonido, puertos seriales, puertos paralelos.	
1.28	Optimizar el rendimiento controlando la latencia y el ancho de banda.	
1.29	Manejar en forma granular la funcionalidad del clipboard, que permita de manera selectiva los formatos de datos que pueden compartirse mediante clipboard. (Ejemplo: Si tienes un usuario que accede remotamente a una aplicación y por temas de seguridad se debe restringir que no copie y pegue imágenes con extensión *.bmp, *.gif, etc. se puede realizar esta restricción granular, sin restringir que pueda hacer copy/paste de una frase (conjunto de caracteres). O si simplemente se requiere que no ejecute copy/paste de nada, se puede bloquear completamente todo).	
1.30	La solución debe permitir la aplicación de políticas de control de los escritorios y usuarios tales como: políticas de control de puertos, borrado seguro, control de acceso basado en escenarios, consumos de anchos de banda en impresión y de aplicaciones multimedia.	
1.31	La solución debe ser capaz de lograr la trazabilidad desde el usuario - end point - agencia y/o oficina – recurso consumido que puede ser un escritorio o aplicación.	
1.32	La solución debe ser capaz de poder asegurar la pantalla de acceso remoto usando un marcador de sello de agua en el escritorio, de tal forma que ante el evento que deseen tomar foto a la pantalla, la marca de agua se haga evidente.	
1.33	La solución permitirá integrar sobre el escritorio remoto el mapeo de unidades de red, pero que se encuentren direccionadas a repositorios en cloud (OneDrive, Sharefile, Box) soluciones de colaboración y sincronización de archivos, con el fin de satisfacer las necesidades de movilidad y colaboración de los usuarios y los requerimientos de seguridad de la compañía.	

ITEM 10 – SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
1.34	La solución deberá incluir el licenciamiento de conexión remota mediante infraestructura de escritorio virtual que permita la interconexión con el Windows 10 pre cargado en la thin client.	

ITEM 11 – SOFTWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA - CONTROLADOR ENTREGA DE APP Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
Marca	Especificar	
Versión	Especificar	
1.01	La solución de virtualización de escritorios y aplicaciones requiere la instalación, configuración y puesta en producción de la Solución Controlador de Entrega de Aplicaciones que permita la publicación, el balanceo y la optimización de los recursos para la entrega de escritorios y aplicaciones virtuales.	
1.02	La solución de Entrega de aplicaciones (ADC) deberá ser tipo virtual y/o físico.	
1.03	Los usuarios que se conecten de manera interna (red LAN) deberán acceder a la plataforma de virtualización a través de un portal web publicado por la Solución Controlador de Entrega de Aplicaciones, el cual deberá usar un canal seguro (HTTPS) mediante certificados digitales SSL y también mediante empleo de VPN-SSL.	
1.04	Licenciado para funcionalidad de balanceo de aplicaciones y servidores locales.	
1.05	Permitir el acceso SSL VPN para los usuarios con acceso a aplicaciones virtualizados.	
1.06	La solución deberá incluir las licencias requeridas para conectar todas las sesiones de los usuarios vía SSL VPN.	
1.07	La solución propuesta deberá proveer la autenticación para los usuarios remotos, permitiendo la integración con bases de usuarios centralizadas a través de protocolos como RADIUS y LDAP (propietario o remoto), con capacidad de agrupamiento por unidades que permita su diferenciación por área.	

ITEM 11 – SOFTWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA - CONTROLADOR ENTREGA DE APP Y ESCRITORIOS		
REQUERIMIENTO MÍNIMO		BIENES OFERTADOS
1.08	Para incrementar la seguridad de acceso externo, los equipos deberán contar con la capacidad de habilitar nativamente un segundo factor de autenticación para los usuarios externos finales (One Time Password) sin necesidad de integrar un software tercero.	
1.9	Los equipos deberán permitir el monitoreo de la sesión de los usuarios remotos que acceden a los escritorios y aplicaciones virtuales, en variables como RTT (round time trip), latencia, consumo de ancho de banda.	
1.10	La solución permitirá integrarse de forma nativa con una tecnología que proporcione una vista en contexto de la red para entregar visibilidad en profundidad del funcionamiento del protocolo de entrega de escritorios y aplicaciones virtuales, asegurando que los administradores tengan toda la información para solucionar problemas y mejorar la experiencia de los usuarios en la infraestructura.	

GARANTIA TECNICA DE FABRICA

REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> La vigencia de la garantía técnica para los equipos bienes de la presente contratación será de al menos 3 años, incluye mouse, partes, piezas y mano de obra, e inicia a partir de la fecha efectiva de instalación de los equipos que conste en el acta de entrega recepción de los bienes instalados en los sitios detallados en la tabla “AGENCIAS” a nivel nacional. Esto será verificable mediante los números de orden en el portal web del fabricante, donde debe constar la marca, modelo y número de serie de los bienes que se encuentran cubiertos, la garantía de la batería y cargador de las laptops será de al menos 1 año. 	
<ul style="list-style-type: none"> La garantía del hardware será en partes, piezas, mano de obra y atención en sitio con horario de atención 9x5 (horario laborable: de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes), reemplazo de partes dañadas o con fallas sin cargo alguno o incluso el equipo completo, hasta obtener la operación normal del equipo. 	
<ul style="list-style-type: none"> La garantía técnica incluirá la reposición inmediata y definitiva ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, 	

REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
<p>accesorios, piezas y partes del bien entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento y continuidad de la prestación de servicios, deberá tener respaldo por el fabricante de la infraestructura de hardware ofertada y sin costo alguno para el Comprador.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Si durante tres (3) veces en un año el equipo sufriera desperfectos en elementos principales, este bien será reemplazado por uno nuevo, de iguales o mayores características o especificaciones técnicas (el período de vigencia de la garantía técnica del bien que haya sido cambiado será por el tiempo restante de la vigencia del contrato). 	
<ul style="list-style-type: none"> • El software de virtualización deberá tener mantenimiento y actualizaciones por 3 años contados a partir de la fecha de activación de dicho software. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La garantía técnica se aplicará en base a casos / eventos, los cuales serán registrados por el proveedor para su resolución con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema. 	
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor adjudicado deberá poner a disposición del Administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas: el procedimiento y mecanismos de apertura, categorización, seguimiento y escalamiento de casos, el cual deberá entregarse en un plazo máximo de 5 días laborables posterior a la firma del acta entrega recepción de los bienes. 	
<ul style="list-style-type: none"> • El Administrador del contrato o los técnicos designados por cada una de las Direcciones Zonales a nivel nacional, podrán reportar un problema o abrir un caso con el proveedor adjudicado. 	
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor adjudicado deberá entregar un informe de cada caso reportado, el cual como mínimo debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción reporte SRI. ○ Identificación del problema. ○ Acciones tomadas. ○ Recomendaciones. ○ Fecha y hora Inicio. ○ Fecha y hora Fin. ○ Comunicaciones indicadas por el fabricante para la solución del caso. ○ Posibles detecciones de problemas que deben estudiarse y / o resolverse con un cambio de hardware. 	

REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> El informe se lo entregará una vez completada la atención dentro de las siguientes 8 horas laborables, concluyendo con este informe el caso reportado. Al finalizar cada trimestre, dentro de los siguientes 8 días laborables, el proveedor adjudicado deberá entregar un reporte consolidado de casos atendidos a nivel nacional. El primer trimestre empieza en la fecha de firma del acta entrega recepción de los bienes. 	
<ul style="list-style-type: none"> El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el Servicio de Rentas Internas reporta un problema hasta que el técnico asignado inicia con la atención presencial, dependerá de la severidad establecida al caso y el nivel de soporte. 	
<ul style="list-style-type: none"> El tiempo máximo de cambio de partes, empieza a contar desde que el proveedor emite el diagnóstico hasta que la parte con problemas sea restaurada o reemplazada por el técnico asignado y se restablezca el normal funcionamiento del componente. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando exista una justificación por escrito emitida al Administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas y aceptada por el mismo. 	
<p>Mantenimiento correctivo El mantenimiento correctivo se trabajará en base a casos, los cuales serán registrados con el proveedor para su resolución con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema. El administrador del contrato indicará al proveedor la lista del personal que podrá reportar un problema y solicitar el servicio.</p>	
<p>Severidad La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el proveedor y/o fabricante, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio:</p>	
<p>SEVERIDAD UNO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <u>Para la infraestructura de computadores</u> <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de funcionalidad crítica del equipo. Colgadas de sistema Degradación del rendimiento del equipo. Caídas del sistema Alarmas del propio equipo que evidencien una posible falla grave del mismo. Pérdida de conexión del equipo 	
<ul style="list-style-type: none"> <u>Para la virtualización de escritorios</u> <i>Software de virtualización</i> 	

REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> ○ Pérdida completa de servicio en servidores de producción u otros sistemas de misión crítica. ○ Casos de pérdida o corrupción de datos de misión crítica. ○ Interrupción de las operaciones del negocio. ○ Imposibilidad de reanudar los servicios. ○ Fallo inminente evidenciado por mensajes o alarmas del propio equipo. <p><i>Soporte en sitio para escritorios virtuales</i></p> <p>Cuando el servicio de virtualización se detuvo o ha sufrido un impacto grave, de manera tal que el funcionario del SRI no puede continuar usando el servicio en forma razonable, o experimentan una completa pérdida del servicio. Una solicitud de este servicio tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Datos dañados. ○ Una función documentada como crítica no está disponible. ○ El sistema se cuelga indefinidamente, causando demoras inaceptables o indefinidas de recursos o respuesta. ○ El sistema colapsa, y esta situación sucede repetidamente luego de cada intento de reinicio. 	
<p>SEVERIDAD DOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Para la infraestructura de computadores</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pérdida parcial de funcionalidad del equipo. La operación continúa en modo restringido. ○ Se puede aplicar soluciones temporales que reactiven el servicio brindado por la infraestructura, siempre que el SRI esté de acuerdo en la solución propuesta por el proveedor. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Para la virtualización de escritorios</u> <p><i>Software de virtualización</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pérdida parcial de servicio, la operación continúa en modo restringido. ○ Pérdida de funcionalidad crítica. ○ Degradación del rendimiento del servicio. ○ Falla en un componente, la operación continúa en modo restringido. <p><i>Soporte en sitio para escritorios virtuales</i></p>	

REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
<p>El servicio de virtualización puede experimentar una considerable pérdida del servicio. Aspectos importantes no están disponibles sin una solución alternativa aceptable, sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida.</p>	
<p>SEVERIDAD TRES</p>	
<p>• <u>Para la infraestructura de computadores</u> Es toda solicitud o petición adicional no urgente o no impactante que puede presentarse bajo demanda, los incidentes deberán ser atendidos con prioridad frente a requerimientos tecnológicos. Un requerimiento tecnológico puede ser un aumento o disminución de recursos de infraestructura para mejorar o apoyar la productividad del servidor del SRI que entrega un servicio o trabaja en un terminal virtual (PC's, laptops y/o thin client), se considera la instalación/desinstalación de software de sistema operativo, software base y software adicional, configuración de impresoras u otros dispositivos que podrían requerirse ser instalados.</p>	
<p>• <u>Para la virtualización de escritorios</u> <i>Software de virtualización</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Consultas generales sobre funcionalidades del producto o implementación de mejoras. ○ Actualización o soporte en algún tipo de configuración. ○ Interrupción aceptable del servicio. ○ Pérdida parcial de funcionalidad no crítica. ○ Degradación en el funcionamiento de algunos componentes, pero el usuario puede continuar usando el software. <p><i>Soporte en sitio para escritorios virtuales</i> El servicio de virtualización puede experimentar una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente, el cual puede requerir una solución alternativa para restaurar la funcionalidad, generara incidentes que deberán ser atendidos con prioridad frente a requerimientos tecnológicos. Un requerimiento tecnológico puede ser un aumento o disminución de recursos de infraestructura para mejorar o apoyar la productividad del servidor del SRI que entrega un servicio o trabaja en un terminal virtual (PC's, laptops y/o thin client), se considera la instalación/desinstalación de software de sistema operativo, software base y software adicional, configuración de impresoras u otros dispositivos que podrían requerirse ser instalados.</p>	

REQUERIMIENTO MÍNIMO					CARACTERÍSTICAS OFERTADAS																															
<p>En caso de que no exista acuerdo el SRI definirá la prioridad. El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el SRI reporta un problema hasta que el técnico del proveedor llega a las instalaciones del SRI. Si por la naturaleza de problema no se necesita que un técnico asista, el SRI aceptará soporte remoto.</p>																																				
<p>La severidad establecida a los casos será según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Severidad</th> <th>Tiempo máximo de respuesta (horas laborables)</th> <th>Tiempo máximo de diagnóstico *</th> <th>Tiempo máximo de cambio de equipo / partes</th> <th rowspan="2">Direcciones</th> </tr> <tr> <th></th> <th>(horas laborables)</th> <th>(horas laborables)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Uno</td> <td>2 horas</td> <td>2 horas</td> <td>2 horas</td> <td>Nacional, Zonal 9 y Zonal 8</td> </tr> <tr> <td>2 horas</td> <td>4 horas</td> <td>4 horas</td> <td>Resto de Direcciones</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Dos</td> <td>4 horas</td> <td>4 horas</td> <td>4 horas</td> <td>Nacional, Zonal 9 y Zonal 8</td> </tr> <tr> <td>4 horas</td> <td>6 horas</td> <td>6 horas</td> <td>Resto de Direcciones</td> </tr> <tr> <td>Tres</td> <td>8 horas</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Nacional, Zonal 9 y Zonal 8</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>* Se tomará en cuenta tiempo de traslado 24 horas para eventos reportados fuera de la ciudad de Quito</i></p>					Severidad	Tiempo máximo de respuesta (horas laborables)	Tiempo máximo de diagnóstico *	Tiempo máximo de cambio de equipo / partes	Direcciones		(horas laborables)	(horas laborables)	Uno	2 horas	2 horas	2 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8	2 horas	4 horas	4 horas	Resto de Direcciones	Dos	4 horas	4 horas	4 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8	4 horas	6 horas	6 horas	Resto de Direcciones	Tres	8 horas	N/A	N/A	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8	
Severidad	Tiempo máximo de respuesta (horas laborables)	Tiempo máximo de diagnóstico *	Tiempo máximo de cambio de equipo / partes	Direcciones																																
		(horas laborables)	(horas laborables)																																	
Uno	2 horas	2 horas	2 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8																																
	2 horas	4 horas	4 horas	Resto de Direcciones																																
Dos	4 horas	4 horas	4 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8																																
	4 horas	6 horas	6 horas	Resto de Direcciones																																
Tres	8 horas	N/A	N/A	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8																																
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la solución del incidente supere el tiempo máximo de solución establecido, el proveedor deberá entregar un equipo de backup de iguales o superiores características en un máximo de 48 horas. 																																				
<ul style="list-style-type: none"> • Si la reparación de un equipo no puede efectuarse en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el proveedor transportará sin costo alguno para el Servicio de Rentas Internas el equipo defectuoso a sus oficinas y proporcionará equipos de backup de similares o superiores características. 																																				
<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos de backup deberán estar debidamente asegurados por parte del proveedor contra robo o daño. 																																				

REQUERIMIENTO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
<p>Niveles de servicio</p> <p>Para la infraestructura de computadores y la virtualización de escritorios: disponibilidad del servicio 9x5, en horario laboral de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes. Solo para los casos de severidad uno y previo acuerdo entre las partes, el caso debe ser atendido por los técnicos del proveedor o fabricante y los técnicos asignados por el SRI de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	
<p>Medio de contacto</p> <p>El proveedor deberá entregar el procedimiento (incluye el acceso a las herramientas de casos de fabricantes y sus bases de conocimientos) y los mecanismos necesarios para reportar problemas y solicitar asistencia técnica.</p> <p>El proveedor es responsable de poner a disposición y mantener actualizadas la información de los números de teléfono de contacto para la apertura de casos al personal de soporte a usuarios del SRI.</p> <p>Los casos se reportarán vía web, telefónica y/o email a los contactos de soporte del proveedor de acuerdo con el procedimiento entregado por el proveedor.</p> <p>El proveedor deberá poner a disposición del administrador del contrato un informe de cada caso. El informe se lo entrega una vez completada la atención.</p>	
<p>Servicio hasta la conclusión del trabajo</p> <p>Una vez que el técnico llega a las instalaciones del SRI, este deberá dar servicio hasta que se solucione la falla y el equipo se encuentre en operación o hasta que se haya logrado un progreso razonable autorizado por el personal del SRI.</p> <p>El trabajo se puede suspender temporalmente si son necesarios partes o recursos adicionales y se reanudará cuando estos estén disponibles, respetando el tiempo máximo de solución (cambio de parte)</p>	

2. SERVICIOS CONEXOS

Instalación y activación de garantía técnica	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> La Coordinación de Soporte a Usuarios del Departamento de Infraestructura y Operaciones de la Dirección Nacional de Tecnología entregará al proveedor las imágenes de los equipos de cómputo adquiridos en este proceso, las cuales serán cargadas por el 	

Instalación y activación de garantía técnica	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<p>proveedor. Este último se encargará de distribuir las y cargarlas en cada uno de los equipos de cómputo ubicados, según sea el caso, en la Dirección Nacional y en todas las Direcciones Zonales a nivel nacional.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La Jefatura Administrativa Financiera de cada una de las Direcciones Zonales y la Dirección Nacional de Tecnología en la Dirección Nacional, destinará un recurso técnico quien guiará todas las actividades de configuración y migración de información que realizará el proveedor y apoyará al personal técnico designado por el proveedor para realizar el cambio de los equipos de cómputo. 	
<ul style="list-style-type: none"> • El Administrador del contrato o los recursos técnicos designados por la Dirección Nacional y las respectivas Direcciones Zonal deberán realizar en las direcciones señaladas en el apartado “Lugares de entrega final” las siguientes tareas como parte de la instalación y migración de los equipos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ingresar cada equipo nuevo a la red institucional. ○ Colocar el nombre establecido para cada equipo de cómputo según la definición estándar vigente para cada Dirección Nacional/Zonal/Provincial. ○ Según el listado otorgado por personal del área de Seguridad Electrónica de la Dirección Nacional de Tecnología, identificar el tipo de usuario (avanzado o administrador local) con el cual deberá quedar configurado cada equipo. ○ Para precautelar la seguridad de la información, por ninguna razón entregará las claves de administrador local ni las claves del usuario autorizado para incluir los equipos al dominio a personal externo contratado por el proveedor adjudicado. ○ Los recursos técnicos designados en cada Dirección reportarán todas las actividades realizadas ante el Administrador del contrato, incluyendo reportes de mantenimientos preventivos y gestión de garantías que se generen a lo largo del contrato. ○ Al final de cada etapa de configuración y migración de información, el Administrador del contrato y los recursos técnicos que destine el Servicio de Rentas Internas en cada una de las Direcciones Zonales y en la Dirección Nacional para esta tarea, deberán proceder con el borrado a bajo nivel de la información contenida en los dispositivos de almacenamiento externo propiedad del proveedor adjudicado. 	

Instalación y activación de garantía técnica	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> Respecto a los monitores duales: deberán ser instalados y quedar operando en los equipos nuevos o disponibles en la institución y/o thin clients asignados para lo cual el proveedor deberá contar con los cables, soportes, tarjetas, y todos los implementos necesarios para su correcta instalación. 	
<ul style="list-style-type: none"> La garantía técnica de los bienes adquiridos deberá ser activada a partir de la firma del acta entrega recepción de los bienes instalados. 	
<ul style="list-style-type: none"> La garantía técnica de los equipos será emitida por el fabricante y ejecutada por un centro autorizado de servicios del fabricante o por el mismo fabricante. 	
<ul style="list-style-type: none"> El funcionario suscribirá el acta entrega recepción del equipo en señal de conformidad, una vez concluida la configuración y la migración de la información.. 	

Migración y transferencia de conocimientos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el Plan de Migración, mismo que deberá detallar el cronograma de actividades a realizar para la migración de información a los equipos adquiridos, en cada una de las localidades definidas. 	<ul style="list-style-type: none">
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor adjudicado deberá entregar al inicio de la prestación del servicio el listado con nombres, números de cedula y números de teléfono celular del personal que realizará este trabajo en cada una de las oficinas del Comprador. 	<ul style="list-style-type: none">
<ul style="list-style-type: none"> El personal contratado por el proveedor deberá portar o llevar consigo algún tipo de identificación del proveedor para poder acceder a las instalaciones del Servicio de Rentas Internas en las que se instalarán los equipos. 	<ul style="list-style-type: none">
<ul style="list-style-type: none"> La migración se hará en sitio, en las ubicaciones definidas en la tabla "AGENCIAS" definida en el punto 9.1 Lugar de entrega e instalación. 	<ul style="list-style-type: none">
<ul style="list-style-type: none"> El servicio de migración de información consiste en configurar el equipo, migrar la información del funcionario desde su equipo actual al nuevo equipo asignado, y verificar 	<ul style="list-style-type: none">

Migración y transferencia de conocimientos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<p>el funcionamiento del equipo informático entregado en base a la imagen que será entregada al proveedor para su instalación en todos los equipos de cómputo portátiles y de escritorio, objeto de este contrato.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Una vez concluida la migración de la información el funcionario suscribirá el acta entrega recepción del equipo en señal de conformidad. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • Al final de la etapa de configuración y migración de información, el Administrador del contrato y los recursos técnicos que destine el Servicio de Rentas Internas en cada una de las Direcciones Zonales y en la Dirección Nacional para esta tarea, deberán proceder con el borrado a bajo nivel de la información contenida en los dispositivos de almacenamiento externo propiedad del proveedor adjudicado. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • El Servicio de Rentas Internas estima como promedio de información a transferir de cada equipo, y posteriormente su configuración en cada uno de los computadores, un aproximado de 100GB. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • No podrá transferir a terceras informaciones consideradas como confidenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • De ninguna manera, se guardará la información de trabajo de los usuarios del equipo original en ningún tipo de dispositivo de almacenamiento, garantizando así la integridad y confidencialidad de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar una transferencia de conocimientos relacionada con el soporte especializado y la configuración de equipos APPLE para al menos 5 funcionarios del área de Soporte a Usuarios de la Dirección Nacional de Tecnología designadas por el Administrador del contrato y por un periodo de mínimo 24 horas, sobre los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sistemas Operativos ○ Arquitectura de equipos Apple ○ Controladores de hardware de equipos Apple ○ Instalación, actualizaciones y configuración de equipos Apple ○ Soporte a errores comunes y acceso a base de conocimientos Apple 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor adjudicado deberá instruir al usuario sobre el uso y manejo adecuado de los equipos informáticos y de virtualización entregados. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • La transferencia de conocimientos relacionada con la virtualización considera lo siguiente: 	<ul style="list-style-type: none"> •

Migración y transferencia de conocimientos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se deberá realizar la transferencia de conocimiento en la administración técnica basada en la formación oficial del fabricante seleccionado (instalación y configuración del software de virtualización) y funcional y de soporte de virtualización de escritorios para mínimo 5 funcionarios del área de Soporte a Usuarios de la Dirección Nacional de Tecnología, en la ciudad de Quito, designados por el Administrador del contrato, con una duración mínima de 40 horas. ○ Como parte de la transferencia de conocimientos el proveedor deberá entregar al administrador del contrato la base de conocimientos en apoyo a la administración funcional, monitoreo y soporte de la solución de virtualización, que deberá incluir al menos: <ul style="list-style-type: none"> – Errores conocidos – White papers (información de apoyo al soporte) – Soluciones a incidentes presentados sobre virtualización – La Guía de administración técnica – La Guía de administración funcional y soporte, las cuales deberán ser aceptadas formalmente por el Administrador del contrato, en señal de conformidad – La base de conocimientos deberá mantenerse actualizada en el plazo del servicio y al culminarse este, el proveedor deberá entregar con información actualizada, incluyéndose últimas versiones, etc. 	

Mantenimientos preventivos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> ● Se deberá contar con mantenimiento preventivo en sitio para los bienes adquiridos como parte de esta contratación, por un plazo de 3 años contados a partir de la fecha efectiva de entrega de bienes que conste en el acta entrega-recepción parcial de los bienes instalados. 	<ul style="list-style-type: none"> ●
<ul style="list-style-type: none"> ● El proveedor deberá entregar el Plan de mantenimiento preventivo de los equipos para aprobación del administrador del contrato el cual deberá contener el cronograma de los mantenimientos con la periodicidad recomendada por el fabricante (el periodo entre mantenimientos no puede ser mayor a un año). 	<ul style="list-style-type: none"> ●

Mantenimientos preventivos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> • El Plan de mantenimiento preventivo debe considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ El primer mantenimiento se deberá ejecutar transcurridos no menos de 9 meses calendario a partir de la fecha efectiva de entrega e instalación de bienes ○ El segundo mantenimiento se deberá ejecutar dentro de los siguientes 12 meses calendario a partir del primer mantenimiento ○ El ultimo mantenimiento se deberá ejecutar dentro de los siguientes 12 meses calendarios a partir del segundo mantenimiento. ○ La ubicación de los bienes donde se dará el mantenimiento preventivo está definida en la tabla AGENCIAS en el punto 9.1 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN. 	•
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los bienes objeto de esta contratación deberán recibir mantenimiento preventivo: monitores duales, computadores portátiles, computadores de escritorio incluyendo monitor, CPU, teclado y mouse, computadores para diseño gráfico y thin clients, incluyendo teclado y mouse. 	•
<ul style="list-style-type: none"> • Debido a la operación ininterrumpida que deben tener los servicios tecnológicos del Servicio de Rentas Internas, las fechas definitivas de cada mantenimiento serán aprobadas oportunamente por el Administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas, a fin de minimizar la afectación a los usuarios internos y externos. 	•
<ul style="list-style-type: none"> • El Administrador del contrato notificará al proveedor con al menos 72 horas de anticipación, las fechas y horario definitivo, así como la ubicación actual de los bienes para cada mantenimiento. 	•
<ul style="list-style-type: none"> • Los mantenimientos preventivos deberán considerar la realización de las siguientes actividades: 	•
<p>Para computadores de escritorio, y de diseño gráfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación del funcionamiento y estado general del equipo. ○ Revisar dispositivos (monitor, teclados, unidades de CD/DVD, mouse y otros y donde aplique). ○ Solicitar al usuario o responsable del equipo que cierre sus aplicaciones y que apague el equipo. ○ Encender, revisar correcto encendido y apagar nuevamente el equipo. ○ Destapar y limpiar el CPU. ○ Revisar fuente de poder, ventiladores y componentes del CPU. 	

Mantenimientos preventivos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> ○ Limpieza de tarjetas con alcohol o limpia contactos. ○ Limpieza de unidad lectora de CD/DVD con un dispositivo apropiado. ○ Limpieza externa del CPU, tapar e instalar el equipo con el usuario. ○ Limpieza externa del monitor, mouse y teclado. ○ Realizar test de funcionamiento del hardware instalado en el CPU ○ Encender el equipo y realizar pruebas de funcionamiento. ○ Tomar datos básicos para realizar el informe de mantenimiento preventivo. 	
<p>Para computadores portátiles y thin clients:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación del funcionamiento y estado general del equipo. Solicitar al usuario o responsable del equipo que cierre sus aplicaciones y que apague el equipo. ○ Revisar dispositivos (monitor, teclados, unidades de CD/DVD, mouse y otros y donde aplique) ○ Encender, revisar correcto encendido y apagar nuevamente el equipo. ○ Realizar test de funcionamiento del hardware instalado en el CPU ○ Encender el equipo y realizar pruebas de funcionamiento. ○ Tomar datos básicos para realizar el informe de mantenimiento preventivo. 	
<p>Para monitores duales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación del funcionamiento y estado general del equipo. ○ Limpieza externa del monitor. ○ Tomar datos básicos para realizar el informe de mantenimiento preventivo. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, el número de técnicos asignado por el proveedor deberá ser el suficiente para cumplir con el cronograma de trabajo establecido por la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ●
<ul style="list-style-type: none"> ● El mantenimiento preventivo periódico deberá realizarse en sitio por parte del proveedor, en la localidad que se encuentren los bienes, para lo cual el comprador prestará todas las facilidades logísticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ●
<ul style="list-style-type: none"> ● El horario establecido para realizar los mantenimientos preventivos será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, sin embargo, el mantenimiento de los equipos no deberá interferir con las tareas que se llevan a cabo en las dependencias, por lo que se acordará con anterioridad el horario con el responsable de las mismas. 	<ul style="list-style-type: none"> ●

Mantenimientos preventivos	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> • Los precios del mantenimiento preventivo no podrán ser modificados a lo largo del periodo de vigencia del contrato. 	•
<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de computación será cancelado por el Servicio de Rentas Internas previa la presentación de los documentos habilitantes e informe favorable del Administrador del contrato. Se liquidará en función al número de equipos a los que efectivamente realice el mantenimiento 	•
<ul style="list-style-type: none"> • Para proceder al pago, el proveedor adjudicado deberá remitir al Administrador del contrato la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ El formulario de mantenimiento preventivo previamente establecido, debidamente firmado por el respectivo usuario o su supervisor. ○ El listado de los equipos a los cuales se ha realizado el mantenimiento preventivo, suscrito por el responsable técnico de la Dirección Zonal, para el caso de las Zonales y del Administrador del contrato en el caso de la Dirección Nacional. 	•

Virtualización	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
El proveedor adjudicado deberá proveer una solución para la implementación de un software de virtualización del SRI que permita dotar de terminales virtuales a 240 funcionarios del Servicio de Rentas Internas de la Dirección nacional y Zonal 9 que laboran en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.	
Para el servicio de virtualización se utilizarán los 240 thin clients que son parte de los bienes de esta contratación.	
El servicio de virtualización comprende: <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el software de virtualización. 2. Brindar soporte funcional a la plataforma de virtualización y soporte técnico a los terminales, en sitio y por un periodo de 90 días, después de la implementación. 3. Transferir formalmente el conocimiento técnico, funcional y de soporte al personal del SRI 4. Contar con un paquete de 150 horas de soporte para atender las solicitudes de servicios tecnológicos relacionadas con el servicio implementado, que se presenten durante el periodo de entrega del servicio. 	

Virtualización	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> • La implementación implica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrega y configuración de la infraestructura necesaria para la implementación del servicio de virtualización (Hypervisor). ○ Instalar el software de VDI en los servidores provistos por el SRI. ○ Proveer de las licencias del software de virtualización necesario para el despliegue de 240 estaciones virtuales para funcionarios del Servicio de Rentas Internas que laboran en la Plataforma Gubernamental Financiera de la ciudad de Quito, instalarlo, configurarlo en los servidores provistos por el SRI para el servicio de virtualización. ○ Instalar, configurar las 240 thin clients en los sitios de trabajo de los usuarios del servicio. ○ Instalar, activar el sistema operativo, software base y software adicional, trasladar la información de los usuarios, en los terminales asignados a cada uno de los funcionarios. ○ Hacer pruebas de funcionamiento del servicio en todas las thin clients: <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad de carga del sistema operativo máximo en 7 segundos - Velocidad de carga de escritorio de usuario máximo en 12 segundos. - Velocidad de transferencia o envío de archivos máximo en 7 segundos ○ Entregar al Administrador del contrato el Informe de implementación del servicio, y las actas de entrega del terminal virtual por cada beneficiario en el formato establecido por el SRI. 	•
<ul style="list-style-type: none"> • El soporte en sitio considera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Administrar el servicio: <ul style="list-style-type: none"> – Realizar las configuraciones que se requieran por cambios del personal por salidas/nuevos ingresos o cambios administrativos, manteniendo el uso de las 240 terminales virtuales – Realizar el monitoreo proactivo de todo el servicio de virtualización. – Gestionar el uso y demanda de los recursos, lo cual permitirá incrementar o disminuir memoria, CPU o almacenamiento, dependiendo de las necesidades de los usuarios. ○ Atender y resolver en sitio las solicitudes de servicio registradas en la herramienta de gestión de servicios tecnológicos y administrativos relacionadas con el servicio de virtualización de escritorios, las cuales deberá solucionar garantizando el cumplimiento de los SLA (niveles de servicios) establecidos. 	•

Virtualización	
REQUERIMIENTO MÍNIMO	SERVICIO OFERTADO
<ul style="list-style-type: none"> ○ La persona de soporte técnico asignada por el proveedor deberá contar con todas las herramientas tecnológicas requeridas (computador) para el acceso a la red del Servicio de Rentas Internas, esto incluye sistema operativo y antivirus actualizado. ○ El soporte se brindará en el horario laboral del SRI (de lunes a viernes de 08h00 a 17h00) o en el horario laborable del SRI. ○ El proveedor deberá entregar al administrador de contrato el Informe de gestión y solución de cada solicitud de servicios tecnológica registrada o reportada durante la vigencia del contrato. ○ El proveedor deberá entregar el procedimiento de apertura de casos y escalamiento técnico para las solicitudes de servicios tecnológicos, el cual debe considerar: <ul style="list-style-type: none"> – Comunicación directa a través de un único punto de contacto – Registro de toda solicitud de servicio con identificación única para su seguimiento – Documentación del incidente: hora de inicio/fin, causa, solución, situación actual – Cumplir con los niveles de servicio establecidos en el punto “Severidad” de este documento – El tiempo mínimo es de 15 minutos para la atención y registro de las solicitudes, contados a partir de la fecha y hora de apertura del caso – Entregar el informe de soporte con el detalle de horas consumidas, aprobadas por el administrador de contrato 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La transferencia de conocimientos considera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Transferencia de conocimientos sobre la administración técnica y funcional del servicio a funcionarios del SRI ○ Entrega de la base de conocimientos ○ Entrega de la Guía de administración técnica ○ Entrega de la Guía de administración funcional y soporte 	●
<ul style="list-style-type: none"> ● El paquete de 150 horas de servicio se dará bajo las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ El plazo para el paquete de horas de soporte es de 31 meses contados a partir de la fecha de culminación de la implementación y el soporte en sitio, y será por un total de hasta 150 horas. Podrá limitarse el tiempo de servicio al culminar el 100% del paquete de horas o no utilizarse todas las horas en el periodo restante del contrato. 	●

Virtualización																																			
REQUERIMIENTO MÍNIMO		SERVICIO OFERTADO																																	
<ul style="list-style-type: none"> ○ El proveedor bajo demanda, y mediante registro de solicitudes a través del mecanismo establecido en el Procedimiento de apertura de casos y escalamiento técnico, ejecutará el soporte requerido dentro del paquete de horas contratado en el periodo de duración del servicio. ○ El proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio definidos y de ser necesario deberá trasladarse a las instalaciones del SRI para atender las solicitudes de soporte en un máximo de 2 horas contadas desde la hora del reporte de la solicitud de servicio por parte del Administrador de contrato. 																																			
<p>Los requerimientos mínimos para cada uno de los perfiles de usuarios definidos para el servicio de virtualización se detallan a continuación y se debe tomar en cuenta un crecimiento para los próximos 3 años del 30%:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">REQUERIMIENTOS POR PERFIL</th> </tr> <tr> <th>PERFILES SRI</th> <th>ALTO</th> <th>MEDIO</th> <th>BAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>104</td> <td>106</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>PROCESAMIENTO</td> <td>ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>MEMORIA</td> <td>10 GB</td> <td>6 GB</td> <td>4 GB</td> </tr> <tr> <td>ALMACENAMIENTO SO</td> <td>35 GB</td> <td>35 GB</td> <td>35 GB</td> </tr> <tr> <td>ALMACENAMIENTO DATA</td> <td>130 GB</td> <td>130 GB</td> <td>130 GB</td> </tr> <tr> <td>ALMACENAMIENTO X PERFIL</td> <td>330 GB</td> <td>400 GB</td> <td>270GB</td> </tr> </tbody> </table>		REQUERIMIENTOS POR PERFIL				PERFILES SRI	ALTO	MEDIO	BAJO	CANTIDAD	104	106	30	PROCESAMIENTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MEMORIA	10 GB	6 GB	4 GB	ALMACENAMIENTO SO	35 GB	35 GB	35 GB	ALMACENAMIENTO DATA	130 GB	130 GB	130 GB	ALMACENAMIENTO X PERFIL	330 GB	400 GB	270GB		
REQUERIMIENTOS POR PERFIL																																			
PERFILES SRI	ALTO	MEDIO	BAJO																																
CANTIDAD	104	106	30																																
PROCESAMIENTO	ALTO	MEDIO	BAJO																																
MEMORIA	10 GB	6 GB	4 GB																																
ALMACENAMIENTO SO	35 GB	35 GB	35 GB																																
ALMACENAMIENTO DATA	130 GB	130 GB	130 GB																																
ALMACENAMIENTO X PERFIL	330 GB	400 GB	270GB																																

Firma:

[firma del suscriptor de la Oferta]

Nombre del Oferente

[indicar el nombre completo del Oferente]

Formulario de Hoja de Vida del Personal Técnico Requerido

[El Oferente incluirá la hoja de vida de cada uno de los técnicos con solicitados, con los respectivos documentos de soporte que acrediten el cumplimiento del perfil requerido]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2020-001

Página No. ___ de ___

Rol / función

[Según los roles definidos en la sección 3]

1. Nombres completos	
2. Nacionalidad	
3. Correo electrónico	
4. Teléfonos	

5. Título(s) profesional(es)	Universidad/País	Graduación (dd/mm/aa)

6. Título(s) de cuarto nivel	Universidad/País	Graduación (dd/mm/aa)

7. Experiencia profesional: *[replicar el formato según se requiera]*

Nombre del proyecto			
Funciones principales	— —		
Empleador/Contratante			
Cliente/Beneficiario			
País		Ciudad	
Tiempo de Ejecución	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta	(dd/mm/aaaa)

Nombre del proyecto	
----------------------------	--

Funciones principales	–		
Empleador/Contratante	–		
Cliente/Beneficiario			
País		Ciudad	
Tiempo de Ejecución	Desde	(dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)

8. Certificaciones:

Certificación	Institución que emite la Certificación	Fecha (dd/mm/aa)

9. Capacitación

Evento de Capacitación	Ciudad, País	Desde	Hasta	Horas

Mediante el presente, autorizo al Comprador a verificar la información consignada en este formulario y me comprometo a participar en el contrato “Equipos informáticos para estaciones de trabajo y virtualización”, si [nombre del oferente] resulta adjudicado en la Licitación Pública Internacional No. PA-2020-001.

Firma del profesional propuesto [firma del profesional propuesto]

Firma del Suscriptor de la Oferta: [firma del suscriptor de la Oferta]

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)
(Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Fecha: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (US\$ *[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del periodo de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del periodo prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)
(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]² [monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:

Mandante:

[Firma]

[Firma]

[Nombre y Cargo]

[Nombre y Cargo]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: PA-2020-001

A: Servicio de Rentas Internas

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 3 años contado a partir de *que el Servicio de Rentas Internas nos notifique con el incumplimiento* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2020-001

A: **Servicio de Rentas Internas**

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:	<i>[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]</i>
Nombre:	<i>[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]</i>
En calidad de:	<i>[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de Autorización del Fabricante]</i>
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:	<i>[indicar el nombre completo del Oferente]</i>
Fecha:	<i>[indicar la fecha de la firma]</i>

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero)

para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1.El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos

4

Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [<i>a ser proporcionada por el Oferente</i>]
1	Computador Portátil Tipo 1 - Ejecutivo	20	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato.	60 días a partir de la firma del contrato.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
2	Computador Portátil Tipo 2 - Coordinaciones / Jefaturas	93	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato.	60 días a partir de la firma del contrato.	
3	Computador Portátil Tipo 3 - Operativo (Gama Alta)	19	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	
4	Computador Portátil Tipo 4 - Operativo (Gama Media)	77	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	
5	Computador de Escritorio Tipo 1 - PC Operativo (Gama Alta)	22	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	
6	Computador de Escritorio Tipo 2 - PC	690	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	

No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
	Operativo (Gama Media)						
7	Computador de Escritorio Tipo 3 - Diseño Gráfico	6	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	
8	Monitores Duales	26	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	
9	Thin Clients	240	Unidad	Según tabla "Bodegas"	1 día a partir de la firma del contrato	60 días a partir de la firma del contrato.	
10	Software para la solución de virtualización de aplicaciones y escritorios (activación)	240	licencias	Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	1 día a partir de la fecha de entrega de los thin clients	10 días a partir de la fecha de entrega de los thin clients	
11	Software para la infraestructura - controlador entrega de app y escritorios (activación)	1	licencia	Centro de procesamiento de datos (Páez 655 y Ramírez Dávalos, Quito)	1 día a partir de la fecha de entrega de los thin clients	10 días a partir de la fecha de entrega de los thin clients	

Firma:

[firma del suscriptor de la Oferta]

Nombre del Oferente

[indicar el nombre completo del Oferente]

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Instalación y activación de garantía	1.193	equipo	Agencias a nivel nacional	145 días a partir de la entrega de los equipos
2	Migración y transferencia de conocimientos	927	equipo	Agencias a nivel nacional	145 días a partir de la entrega de los equipos
3	Virtualización	240	equipo	Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	60 días contados a partir de la suscripción del contrato
	Implementación				30 días contados a partir de la finalización de la implementación
	Soporte en sitio	150	horas		Hasta 31 meses contados a partir de la conclusión del soporte en sitio
4	Mantenimiento preventivo	3.579	equipo	Agencias	3 años a partir de la firma de la fecha efectiva de entrega de bienes instalados

Firma:

[firma del suscriptor de la Oferta]

Nombre del Oferente

[indicar el nombre completo del Oferente]

Especificaciones Técnicas

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Rentas Internas cuenta en su nómina con 3.127 funcionarios a nivel nacional a marzo 2020, a quienes se les ha provisto para el cumplimiento de sus funciones de equipos tecnológicos como computadores portátiles o computadores de escritorio.

El parque tecnológico del Servicio de Rentas Internas considerando equipos adquiridos del 2011 al 2019, está conformado por computadores de escritorio y portátiles a nivel nacional, donde el 82% de los equipos han cumplido su vida útil y se encuentra fuera de garantía técnica manteniendo un promedio de 8 años de uso en la Institución.

2. OBJETIVOS

Esta adquisición permitirá cubrir parcialmente la necesidad que tiene el Servicio de Rentas Internas de:

- Actualizar e incrementar la infraestructura de computadores portátiles, de escritorio, de diseño gráfico, thin clients y monitores duales, con equipos que incluyan garantía de fábrica, instalación, configuración y migración de la información a nivel nacional, así como el mantenimiento preventivo periódico, y
- Proveer al SRI de una solución de escritorios virtuales implementada en un esquema de alta disponibilidad, a través de la adquisición de un software de virtualización a instalarse sobre la infraestructura tecnológica institucional y que utilice los thin clients objeto de la presente contratación.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL COMPRADOR

Infraestructura de computadoras personales

La institución cuenta con:

- Pcs y laptops de marca reconocidas como HP, Lenovo, Toshiba, Dell
- Puntos de red 100/1000
- Tomas eléctricas.
- Servicio de impresión.

Virtualización

Para la implementación de la solución de virtualización, el SRI proporcionará a la firma del contrato al proveedor lo siguiente:

- Servidores de las siguientes características:

SERVIDORES	NODOS
Cantidad	Dos (2)
Capacidad:	14 core por procesador
CPU:	2 procesadores por servidor
RAM:	384GB de memoria RAM por servidor

ALMACENAMIENTO
La capacidad total asignada será de 1000GB en discos SATA (al menos 20000 IOPS)

- En el servidor central las imágenes que levantará el proveedor deberán contener el software indicado por el SRI, que será al menos el siguiente:

SOFTWARE BASE	
APLICACIÓN	
Adobe Reader	Spark
Certificados internos	Internet Explorer
Dopdf	Mozilla Firefox
JAVA jre	Chrome
LibreOffice	Adobe Flash Player
Thunderbird	Antivirus
Oracle jinitiator	Coolutis Outlook viewer
Peazip	
SOFTWARE ADICIONAL	
APLICACIÓN	
Microsoft Office	DLO
Microsoft Project	TOKEN BCE SafeNet
Microsoft Visio	RPD videoconferencia
PGP	Discoverer Desktop
VPN	

Este listado no limita que a la fecha de ejecución del contrato se disponga de software adicional que deberá considerarse para el servicio.

- Se dispone de personal del SRI para apoyo en la ejecución del proyecto.
- Existen las facilidades de acceso a las instalaciones del Data Center y oficinas en la Plataforma Gubernamental.
- El SRI cuenta con esquemas de seguridad de firewall a los cuales se deberá acondicionar el servicio de virtualización de escritorios incluyéndose sus terminales.
- El Proveedor puede aceptar el servidor propuesto, proponer una ampliación o incluso sustituirlo por uno nuevo sin que represente costos adicionales para el SRI, en función a la solución ofertada.

A continuación, se muestra la “Arquitectura preliminar de la infraestructura para la virtualización de escritorios fase 1” elaborada como parte de la Estimación temprana entregada por el Departamento de Planificación TI de la Dirección Nacional de Tecnología mediante memorando SRI-NAC-PTI-2019-0135-M del 18 de octubre del 2019.

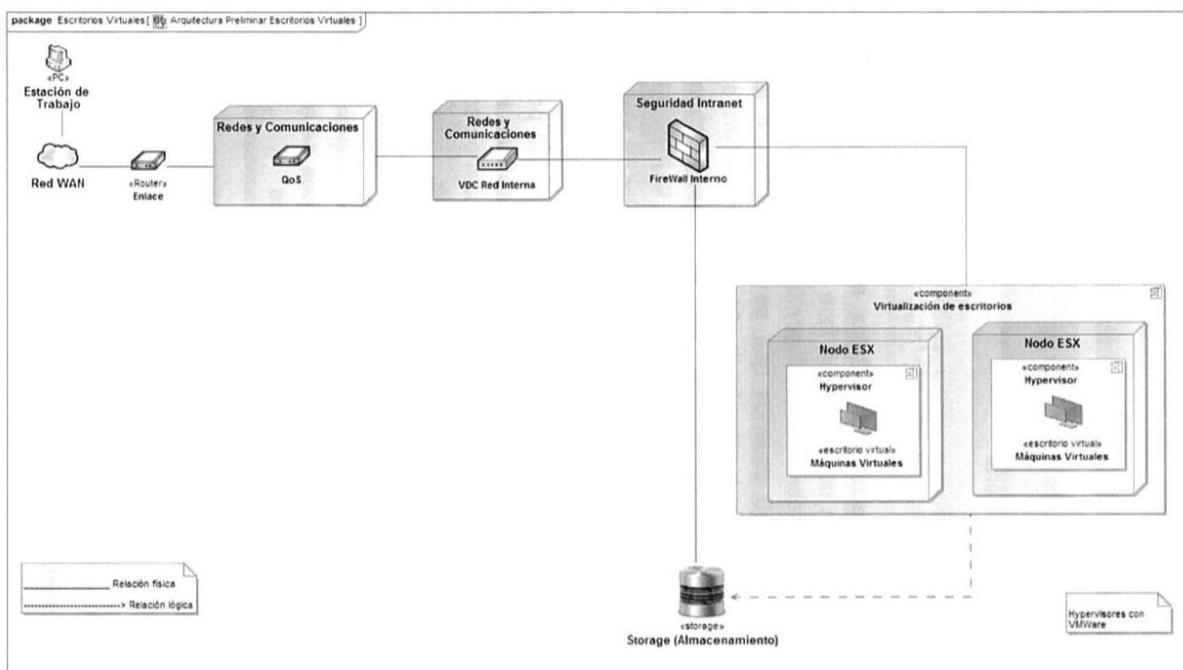


Figura: Arquitectura Tecnológica preliminar de la infraestructura para la Virtualización de Escritorios Fase 1

Los perfiles de usuarios definidos para el servicio de virtualización, con la necesidad de mínima recursos para los próximos años, se muestra a continuación.

NECESIDADES POR PERFIL			
PERFILES SRI	ALTO	MEDIO	BAJO
CANTIDAD	104	106	30
PROCESAMIENTO	ALTO	MEDIO	BAJO
MEMORIA	10 GB	6 GB	4 GB
ALMACENAMIENTO SO	35 GB	35 GB	35 GB
ALMACENAMIENTO DATA	130 GB	130 GB	130 GB
ALMACENAMIENTO X PERFIL	330 GB	400 GB	270GB

4. BIENES REQUERIDOS

4.1. ELEMENTOS DE HARDWARE

4.1.1. Computadores Portátiles

ITEM 1: TIPO 1 - EJECUTIVO	
CANTIDAD	20
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Corei5 octava generación o superior

Frecuencia base del procesador	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.6 Ghz / 6Mb de cache
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack
Puertos	Al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB 3,1 o superior y 2 USB 3,1 tipo C • RJ-45 (en caso de que no se encuentre integrado incluir conector externo) • 1HDMI • Ranura para cable de seguridad
Conectividad	Al menos Dual Band Wireless-AC 8265, Wi-Fi 2x2 802.11ac + Bluetooth 4.1
Peso	Hasta 1.40 kg
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior
Tamaño de pantalla	Al menos 13 ''
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 512 GB
Memoria RAM	Al menos 8 Gb
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4
Duración de la batería	Al menos 12 horas
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Teclado	Estándar
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)
Webcam	Integrada
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración.
Maletín o mochila	Incluido
Candado	Incluido
Cargador de batería	Incluido
Batería	Incluido
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye mouse, partes, piezas y mano de obra). Batería y cargador: Al menos 1 año.
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits
End of sale	Mínimo 5 años

ITEM 2 : TIPO 2 - COORDINACIONES / JEFATURAS	
CANTIDAD	93
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.

Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Corei5 octava generación o superior
Frecuencia base del procesador	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.6 Ghz / 6Mb de cache
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack,
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB 3.1 Gen 1 / 2 USB 3.1 Tipo C • 1 RJ-45 (en caso de que no se encuentre integrado incluir conector externo) • 1 HDMI • Ranura para cable de seguridad
Conectividad	Al menos Wi-Fi 2x2 802.11ac + Bluetooth 4.1 Dual Band Wireless-AC 8265
	Al menos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps
Peso	Máximo 1.70 kg
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior
Tamaño de pantalla	Al menos 14"
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 512 GB
Memoria RAM	Al menos 8 Gb
Cantidad de slots	Al menos 2 slots – Cada slot debe soportar al menos 32 Gb
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4
Duración de la batería	Al menos 12 horas
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Teclado	Estándar
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.
Webcam	Integrada
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración.
Maletín o mochila	Incluido
Candado	Incluido
Cargador de batería	Incluido
Batería	incluido
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye mouse, partes, piezas y mano de obra) Batería y cargador: Al menos 1 año.
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits
End of sale	Mínimo 5 años

ITEM 3 : TIPO 3 – OPERATIVO (GAMA ALTA)	
CANTIDAD	19
Marca	(Especificar)

Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Core i7 octava generación o superior
Frecuencia base del	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.4 Ghz / 6Mb de cache
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB de 3.0 y 1 USB de 3.1 tipo C • 1 RJ-45 • 1 HDMI • Puerto para cable de seguridad
Conectividad	Wireless band 802.11ac Al menos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps.
Peso	Máximo 2.3 kg
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior
Tamaño de pantalla	Al menos 15.6"
Capacidad almacenamiento	Al menos 512 GB
Memoria RAM	Al menos 12 Gb
Cantidad de slots	Al menos 2
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4
Tipo unidad óptica	Interna/externa.
Funcionalidad	Lector de CD y DVD
Duración de la batería	Al menos 6 horas
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Teclado	Teclado numérico integrado
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.
Webcam	Integrada
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración
Maletín o mochila	Incluido
Candado	Incluido
Cargador de batería	Incluido
Batería	Incluido
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye mouse, partes, piezas y mano de obra) Batería y cargador: Al menos 1 año.
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits
End of sale	Mínimo 5 años

ITEM 4: TIPO 4 - OPERATIVO (GAMA MEDIA)	
CANTIDAD	77
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Core i5 octava generación o superior
Frecuencia base del procesador	Al menos Base 1.6Ghz / Max Turbo 3.4 Ghz / 6Mb de cache
Audio	Al menos audio integrado, stereo speakers, dual array microphone, headphone / microphone combo jack,
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 USB de 3.0 y 1 USB de 3.1 tipo C • 1 RJ-45 • 1 HDMI • Ranura para cable de seguridad
Conectividad	Wireless band 802.11ac Al menos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps
Peso	Máximo 2.3 kg
Tarjeta de video	Al menos Intel UHD 620
Tipo de pantalla	Al menos LED HD o superior
Tamaño de pantalla	Al menos 15.6"
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 512 GB
Memoria RAM	Al menos 8 Gb
Cantidad de slots	Al menos 2
Tipo de memoria RAM	Al menos DDR4
Tipo unidad óptica	Interna/externa.
Funcionalidad	Lector de CD y DVD
Duración de la batería	Al menos 6 horas
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Teclado	Teclado numérico integrado
Idioma teclado	Latinoamericano (incluido Ñ)
Teclado extra	Conector: Tipo USB (Bus de conexión en serie universal) Incluye teclado numérico
Elevadores	Ángulo de ajuste máximo 60 grados, material plástico resistente de alto impacto, con estructura metálica, graduación de barra metálica.
Webcam	Integrada
Características del case	Al menos resistencia a la humedad, altitud, arena y polvo, choque mecánico y vibración
Maletín o mochila	Incluido
Candado	Incluido
Cargador de batería	Incluido
Batería	Incluido

Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye: mouse, partes, piezas y mano de obra) Batería y cargador: Al menos 1 año.
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits
End of sale	Mínimo 5 años

4.1.2. **Computadores de escritorio y para diseño grafico**

ITEM 5 : TIPO 1 - PC OPERATIVO (GAMA ALTA)	
CANTIDAD	22
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Core i7 octava generación
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 500 Gb
Memoria RAM	Al menos 16 Gb
Tipo de memoria RAM	Al menos DIMM DDR4 2666
Cantidad de slots	Al menos 2
Tamaño CASE	Small form factor
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 4 USB (2 x 3.1 & 2 x 2.0) • 1 RJ-45 • 1 HDMI • 1 VGA
Teclado	Incluido.
Interfaz teclado	USB
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Monitor	Incluido.
Tamaño	Al menos 21.5"
Tipo de pantalla	Al menos LED
Resolución	Al menos 1366 x 768 pixeles
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye: CPU, monitor, teclado, mouse, partes, piezas y mano de obra)
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits
End of sale	Mínimo 5 años

ITEM 6 : TIPO 2 - PC OPERATIVO (GAMA MEDIA)	
CANTIDAD	690
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.

Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Core i5 octava generación
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 500 Gb
Memoria RAM	Al menos 8 Gb
Tipo de memoria RAM	Al menos DIMM DDR4 2666
Cantidad de slots	Al menos 2
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 4 USB (2 x 3.1 & 2 x 2.0) • 1 RJ-45 • 1 HDMI • 1 VGA
Tamaño CASE	Small form factor
Teclado	Incluido
Interfaz teclado	USB
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Monitor	Incluido.
Tamaño	Al menos 21.5"
Tipo de pantalla	Al menos LED
Resolución	Al menos 1366 x768 pixeles
Garantía	Equipo: Al menos 3 años (incluye CPU, monitor, teclado, mouse, partes, piezas y mano de obra)
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español 64 bits
End of sale	Mínimo 5 años

ITEM 7 - TIPO 3 - DISEÑO GRAFICO	
CANTIDAD	6
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020 o más reciente, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Marca del procesador	Intel
Tipo de procesador	Al menos Core i5 quad core de séptima generación de 3.4 GHz Turbo Boost de hasta 3.8 GHz
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada
Capacidad almacenamiento disco duro	Al menos 500 Gb
Memoria RAM	Mínimo 8 Gb de 2400 MHz, configurable a 32 GB
Puertos	Al menos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2 Thunderbolt 3 • 1 RJ-45 • 4 puertos USB 3.0 • Entrada de 3.5 mm para audífonos

Teclado	Incluido
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)
Tamaño	Mínimo 27 "
Tipo de pantalla	Pantalla Retina 5K P3
Resolución	Mínimo 5120 x 2880 pixeles
Entradas de video	VGA o HDMI
Cable de video	Incluye cable VGA o HDMI, según las entradas de video
Garantía	Al menos 3 años (incluye CPU, monitor, teclado, mouse, partes, piezas y mano de obra), de los cuales al menos 1 año debe ser de fábrica
Tarjeta de video	Radeon Pro 570 con 4 GB de memoria de video
Sistema operativo	Mac OS X 10.14(Mojave)
End of sale	Mínimo 5 años

ITEM 8 - MONITORES DUALES *	
CANTIDAD	26
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020 o más reciente, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Características Generales	Área activa de pantalla: Al menos Diagonal: (495 mm) (16,13") Al menos Horizontal: 418.6 mm (16,48 ") Al menos Vertical: 2621.4 mm (10,33 ")
	Resolución Nativa:1440 x 900
	Relación de aspecto 16:10
	Separación entre píxeles mínimo 0,2915 mm x 0,2915 m
	Brillo 250 nits
	Gama de colores 72 %
	Ángulo de visión at 10:1 CR 178° (+/-89°) horizontal, 178° (+/- 89°) vertical
	Tiempo de respuesta 7 ms (típico)
	Stand o Soporte: Lift, Tilt, Swivel
	Tiempo de Actualización: 7ms
	Iluminación de Pantalla: LED Backlight
	Tecnología de la pantalla: IPS
	Tecnología del Monitor: LED o LCD TFT de matriz activa.
Compatibilidad	Con computadores: Los monitores deben ser 100% compatibles con los computadores de escritorio De montaje: Los monitores deben ser compatibles con montaje VESA (Video Electronics Standards Association) 100mm x 100mm, de acuerdo con la infraestructura de la Institución (sea conectado por USB o tarjeta de vídeo interna)
Entradas de Video	VGA, HDMI DisplayPort

Conectividad	Puerto VGA DisplayPort 1.2s Conector de alimentación de CA
Otros	Entrada de CA tensión/frecuencia/corriente de: 100 a 240 V CA, 50 o 60 Hz \pm 3 Hz y 1,0 A Certificación Ergonómica ISO 9241-307 Certificación EPEAT GOLD Power Management: ENERGY STAR® qualified
Garantía	Al menos 3 años
Deberán incluir	VGA 15-pin D 1.8 metros DisplayPort, digital, 1.8 metros Cables, soportes, tarjetas, y todos los implementos necesarios para su correcta instalación.
End of sale	Mínimo 5 años

* Los monitores deberán quedar instalados y operativos para lo cual el proveedor deberá contar con los cables, soportes, tarjetas, y todos los implementos necesarios para su correcta instalación.

4.1.3. Thin Clients

ÍTEM 9 – THIN CLIENTS	
CANTIDAD	240
Marca	(Especificar)
Modelo	(Especificar)
Año de Fabricación	2020, nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados (refurbished), en óptimas condiciones de operación.
Memoria	Almacenamiento: Al menos 8 GB Micro SD
	RAM: Al menos 2GB tipo LPDDR2
SoC	Broadcom VCM2837, 1.2GHz Quad Core Cortex A53 Dual core VideoCore IV
Redes y conectividad	Ethernet LAN RJ45 port
	Wi-Fi 802.11 b/g/n
Puertos	Al menos 2 puertos USB 2.0 de alta velocidad con USB completo soporte de redirección (2 necesarios para el mouse y teclado)
Protocolos	Citrix HDX, o AIC, o NX
Conectores	Salida de video HDMI
	Puerto Ethernet RJ45
	Puerto de seguridad
Fuente de alimentación	5.1 CC (2.5A) o 120 v
Pantalla	Al menos 21.5"
Teclado	Incluido.
Interfaz teclado	USB
Idioma teclado	Latinoamericano (con Ñ)
Mouse	Incluido. Óptico / 2 botones + scroll
Sistema operativo	Windows 10 profesional en español

Garantía	Al menos 3 años
End of sale	Mínimo 5 años

4.1.4. Software de VDI

ITEM 10 – SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS	
CANTIDAD	LICENCIA PARA 240 USUARIOS
1.01	La solución debe proveer compatibilidad con las infraestructuras de virtualización existentes del mercado: Nutanix Acrópolis, Microsoft Hyper-V, VmWare VSphere y Citrix Xenserver, de tal forma que no genere dependencia a una sola tecnología y pueda brindar flexibilidad en la distribución del procesamiento de los recursos.
1.02	La solución deberá considerar licencia a perpetuidad para al menos 240 usuarios en el modelo como servicio (SAS) propio del fabricante.
1.03	La solución debe proveer un escritorio 100% dedicado a cada uno de los 240 usuarios solicitados.
1.04	La solución debe considerar que la capa de gestión y control como servicio gestionado por el fabricante, de tal manera que evite las actualizaciones/migraciones recurrentes de las versiones de la solución y que al mismo tiempo se mantenga actualizado.
1.05	La solución debe tener la capacidad de conectar la capa de procesamiento de recursos en modelos Hybridos, OnPremise (DataCenter del cliente) y/o Cloud Públicos.
1.06	Debe integrarse con el Directorio Activo Windows Server 2016 de 64 bits preexistente para la autenticación de los usuarios finales.
1.07	Debe tener compatibilidad Plug and Play con dispositivos USB 3.0
1.08	Capacidad para virtualizar escritorios y aplicaciones basados en plataformas Windows y Linux.
1.09	Debe proveer un portal de acceso único para los usuarios.
1.10	Debe permitir el acceso seguro desde cualquier lugar, sin exponer la red corporativa.
1.11	La información de cada escritorio debe permanecer protegida en el centro de datos y puede ser controlada mediante políticas.
1.12	Debe tener la capacidad de acceso a la plataforma mediante el uso de un navegador que soporte HTML5, sin la necesidad de instalar un software cliente en el dispositivo de usuario final.
1.13	Debe incluir drivers y servidor de impresión universal para la gestión de los servicios de impresión a través de conexiones locales y remotas, evitando la instalación de drivers o software de terceros en cada equipo virtual.
1.14	Provee una gestión avanzada de impresión, permitiendo a las aplicaciones/escritorios imprimir sin ningún inconveniente en los dispositivos de impresión independientemente de modelo de impresora.
1.15	Debe tener la capacidad de establecer conexiones seguras, entre el dispositivo de acceso del usuario y la plataforma de virtualización de aplicaciones y escritorios.
1.16	La plataforma debe contar con un motor de políticas basadas en contexto, que pueden ser aplicadas según el caso de uso, como, por ejemplo: permitiendo o denegando la impresión, el copiado y pegado, el mapeo de unidades.
1.17	Debe contar con una consola que permita configurar y gestionar la infraestructura de entrega de aplicaciones y escritorios.

1.18	Debe permitir el re-direccionamiento de puertos locales tales como: USB, LPT, COM.
1.19	Debe contar con una consola web que permita: <ul style="list-style-type: none"> – El monitoreo de la plataforma – Realizar tareas de soporte a los usuarios finales – Visualizar tendencias históricas de performance de la plataforma Análisis de red de la experiencia de usuarios – Generación de reportes y visualización de tendencias del uso de aplicaciones
1.20	Debe tener la capacidad de restringir y/o permitir el acceso a discos duros, impresoras, dispositivos de almacenamiento externo dependiendo del perfil de usuario, ubicación física y dispositivo externo para evitar fuga de información cuando un usuario se encuentre conectado a una aplicación remota del servidor.
1.21	Debe tener la posibilidad que el usuario puede seleccionar sus escritorios, y la posibilidad de levantar al menos 2 escritorios al mismo tiempo
1.22	Debe soportar la entrega (Delivery) de aplicaciones y escritorios, ejecutando las mismas en los servidores y solamente los clics, movimientos del mouse y los golpes de teclado son enviados entre el dispositivo del usuario y el servidor.
1.23	Debe tener la capacidad del acceso del usuario a la solución de acceso remoto y despliegue de aplicaciones a través del protocolo HTTPS, usando certificados digitales, asegurando la comunicación desde el punto de acceso a la red corporativa a través de un enlace MicroVPN.
1.24	La solución deberá ser capaz de instalarse sobre un modelo de balanceo de carga y contingencia.
1.25	Capacidad de poder grabar las sesiones de los usuarios al momento de usar las aplicaciones o escritorios virtuales activos, de tal forma que permita realizar auditorías por temas de antifraude.
1.26	Lleva un control de los cambios realizados a la configuración de la solución, para resolver posibles incidentes que pueda presentar la solución
1.27	Controlar el acceso a dispositivos periféricos como drives, impresoras, sonido, puertos seriales, puertos paralelos.
1.28	Optimizar el rendimiento controlando la latencia y el ancho de banda.
1.29	Manejar en forma granular la funcionalidad del clipboard, que permita de manera selectiva los formatos de datos que pueden compartirse mediante clipboard. (Ejemplo: Si tienes un usuario que accede remotamente a una aplicación y por temas de seguridad se debe restringir que no copie y pegue imágenes con extensión *.bmp, *.gif, etc. se puede realizar esta restricción granular, sin restringir que pueda hacer copy/paste de una frase (conjunto de caracteres). O si simplemente se requiere que no ejecute copy/paste de nada, se puede bloquear completamente todo).
1.30	La solución debe permitir la aplicación de políticas de control de los escritorios y usuarios tales como: políticas de control de puertos, borrado seguro, control de acceso basado en escenarios, consumos de anchos de banda en impresión y de aplicaciones multimedia.
1.31	La solución debe ser capaz de lograr la trazabilidad desde el usuario - end point - agencia y/o oficina – recurso consumido que puede ser un escritorio o aplicación.
1.32	La solución debe ser capaz de poder asegurar la pantalla de acceso remoto usando un marcador de sello de agua en el escritorio, de tal forma que ante el evento que deseen tomar foto a la pantalla, la marca de agua se haga evidente.

1.33	La solución permitirá integrar sobre el escritorio remoto el mapeo de unidades de red, pero que se encuentren direccionadas a repositorios en cloud (OneDrive, Sharefile, Box) soluciones de colaboración y sincronización de archivos, con el fin de satisfacer las necesidades de movilidad y colaboración de los usuarios y los requerimientos de seguridad de la compañía.
1.34	La solución deberá incluir el licenciamiento de conexión remota mediante infraestructura de escritorio virtual que permita la interconexión con el Windows 10 pre cargado en la thin client.

ITEM 11 – SOFTWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA - CONTROLADOR ENTREGA DE APP Y ESCRITORIOS	
CANTIDAD	LICENCIA PARA 240 USUARIOS
1.01	La solución de virtualización de escritorios y aplicaciones requiere la instalación, configuración y puesta en producción de la Solución Controlador de Entrega de Aplicaciones que permita la publicación, el balanceo y la optimización de los recursos para la entrega de escritorios y aplicaciones virtuales.
1.02	La solución de Entrega de aplicaciones (ADC) deberá ser tipo virtual y/o físico.
1.03	Los usuarios que se conecten de manera interna (red LAN) deberán acceder a la plataforma de virtualización a través de un portal web publicado por la Solución Controlador de Entrega de Aplicaciones, el cual deberá usar un canal seguro (HTTPS) mediante certificados digitales SSL y también mediante empleo de VPN-SSL.
1.04	Licenciado para funcionalidad de balanceo de aplicaciones y servidores locales.
1.05	Permitir el acceso SSL VPN para los usuarios con acceso a aplicaciones virtualizados.
1.06	La solución deberá incluir las licencias requeridas para conectar todas las sesiones de los usuarios vía SSL VPN.
1.07	La solución propuesta deberá proveer la autenticación para los usuarios remotos, permitiendo la integración con bases de usuarios centralizadas a través de protocolos como RADIUS y LDAP (propietario o remoto), con capacidad de agrupamiento por unidades que permita su diferenciación por área.
1.08	Para incrementar la seguridad de acceso externo, los equipos deberán contar con la capacidad de habilitar nativamente un segundo factor de autenticación para los usuarios externos finales (One Time Password) sin necesidad de integrar un software tercero.
1.9	Los equipos deberán permitir el monitoreo de la sesión de los usuarios remotos que acceden a los escritorios y aplicaciones virtuales, en variables como RTT (round time trip), latencia, consumo de ancho de banda.
1.10	La solución permitirá integrarse de forma nativa con una tecnología que proporcione una vista en contexto de la red para entregar visibilidad en profundidad del funcionamiento del protocolo de entrega de escritorios y aplicaciones virtuales, asegurando que los administradores tengan toda la información para solucionar problemas y mejorar la experiencia de los usuarios en la infraestructura.

4.2. ENTREGA DE EQUIPOS

- El proveedor adjudicado deberá entregar, según sea el caso, los equipos de cómputo portátiles, de escritorio, de diseño gráfico y monitores duales, en las bodegas de la Dirección Nacional y de las Direcciones Zonales a nivel nacional. Los sitios de entrega de los equipos están definidos en el punto 9.1 Lugar de entrega e instalación – Tabla “BODEGAS”.
- Dependiendo del lugar de entrega, los equipos serán codificados por el bodeguero de la Dirección Nacional y/o los bodegueros de las diferentes Direcciones Zonales a nivel nacional.
- El tiempo previsto para que el bodeguero de la Dirección Nacional o Direcciones Zonales según sea el caso, codifique los bienes y se proceda con la verificación de las características técnicas por parte del Administrador y/o los recursos técnicos designados sean de la Dirección Nacional o de las respectivas Direcciones Zonales es de 15 días hábiles, contados desde la entrega de los bienes por parte del proveedor. Hasta que se firme el acta entrega recepción de los equipos, los bienes estarán a cargo del proveedor, quien debe contar con los seguros contra todo riesgo para todos los bienes.
- Una vez codificados, el administrador del contrato y/o los recursos técnicos asignados junto con el proveedor adjudicado, verificarán todas y cada una de las características de los equipos entregadas en base a las establecidas en la oferta del proveedor que forma parte del contrato. Dicha verificación podrá ser física o mediante la validación de las especificaciones técnicas publicadas en la página web del fabricante de acuerdo con cada modelo entregado.
- Las verificaciones físicas mínimas para los computadores personales portátiles, de escritorio, de diseño gráfico y thin clients consideran lo siguiente:
 - Encender el equipo entregado.
 - Encender el monitor entregado y parte del equipo entregado.
 - Validar funcionalidad de sus periféricos parte del equipo entregado (teclado, mouse).
 - Para el caso de las thin Clients:
 - Encender el equipo entregado.
 - Encender el monitor entregado.
 - Validar funcionalidad de sus periféricos parte del equipo entregado (teclado, mouse).
 - Las pruebas funcionales se realizarán en la implementación de la virtualización y en caso de presentarse algún inconveniente se aplicará la garantía técnica.
- Los equipos serán trasladados desde las bodegas hacia su localidad o agencia definitiva por el Servicio de Rentas Internas. Las localidades consideradas inicialmente están definidas en el punto 9.1 Lugar de entrega e instalación – Tabla “AGENCIAS”.
- Si es el caso, las Direcciones Zonales deberán destinar los recursos necesarios, para que los equipos de cómputo portátiles y de escritorio sean enviados al resto de las ciudades y oficinas que conforman parte de estas.

4.3. GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA

- La vigencia de la garantía técnica para los equipos bienes de la presente contratación será de al menos 3 años, incluye mouse, partes, piezas y mano de obra, e inicia a partir de la fecha efectiva de instalación de los equipos que conste en el acta de entrega recepción de los bienes instalados en los sitios detallados en la tabla “AGENCIAS” a nivel nacional. Esto será verificable mediante los números de orden en el portal web del fabricante, donde debe constar la marca, modelo y número de serie de los bienes que se encuentran cubiertos, la garantía de la batería y cargador de las laptops será de al menos 1 año.
- La garantía del hardware será en partes, piezas, mano de obra y atención en sitio con horario de atención 9x5 (horario laborable: de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes), reemplazo de partes dañadas o con fallas sin cargo alguno o incluso el equipo completo, hasta obtener la operación normal del equipo.
- La garantía técnica incluirá la reposición inmediata y definitiva ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y

partes del bien entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento y continuidad de la prestación de servicios, deberá tener respaldo por el fabricante de la infraestructura de hardware ofertada y sin costo alguno para el Comprador.

- Si durante tres (3) veces en un año el equipo sufriera desperfectos en elementos principales, este bien será reemplazado por uno nuevo, de iguales o mayores características o especificaciones técnicas (el período de vigencia de la garantía técnica del bien que haya sido cambiado será por el tiempo restante de la vigencia del contrato).
- El software de virtualización deberá tener mantenimiento y actualizaciones por 3 años contados a partir de la fecha de activación de dicho software.
- La garantía técnica se aplicará en base a casos / eventos, los cuales serán registrados por el proveedor para su resolución con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema.
- El proveedor adjudicado deberá poner a disposición del Administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas: el procedimiento y mecanismos de apertura, categorización, seguimiento y escalamiento de casos, el cual deberá entregarse en un plazo máximo de 5 días laborables posterior a la firma del acta entrega recepción de los bienes.
- El Administrador del contrato o los técnicos designados por cada una de las Direcciones Zonales a nivel nacional, podrán reportar un problema o abrir un caso con el proveedor adjudicado.
- El proveedor adjudicado deberá entregar un informe de cada caso reportado, el cual como mínimo debe contener:
 - Descripción reporte SRI.
 - Identificación del problema.
 - Acciones tomadas.
 - Recomendaciones.
 - Fecha y hora Inicio.
 - Fecha y hora Fin.
 - Comunicaciones indicadas por el fabricante para la solución del caso.
 - Posibles detecciones de problemas que deben estudiarse y / o resolverse con un cambio de hardware.
- El informe se lo entregará una vez completada la atención dentro de las siguientes 8 horas laborables, concluyendo con este informe el caso reportado. Al finalizar cada trimestre, dentro de los siguientes 8 días laborables, el proveedor adjudicado deberá entregar un reporte consolidado de casos atendidos a nivel nacional. El primer trimestre empieza en la fecha de firma del acta entrega recepción de los bienes.
- El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el Servicio de Rentas Internas reporta un problema hasta que el técnico asignado inicia con la atención presencial, dependerá de la severidad establecida al caso y el nivel de soporte.
- El tiempo máximo de cambio de partes, empieza a contar desde que el proveedor emite el diagnóstico hasta que la parte con problemas sea restaurada o reemplazada por el técnico asignado y se restablezca el normal funcionamiento del componente. Este tiempo se lo podrá extender siempre y cuando exista una justificación por escrito emitida al Administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas y aceptada por el mismo.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se trabajará en base a casos, los cuales serán registrados con el proveedor para su resolución con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad del problema. El administrador del contrato indicará al proveedor la lista del personal que podrá reportar un problema y solicitar el servicio.

Severidad

La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el proveedor y/o fabricante, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio:

SEVERIDAD UNO

- Para la infraestructura de computadores
 - Pérdida de funcionalidad crítica del equipo.
 - Colgadas de sistema
 - Degradación del rendimiento del equipo.
 - Caídas del sistema
 - Alarmas del propio equipo que evidencien una posible falla grave del mismo.
 - Pérdida de conexión del equipo
- Para la virtualización de escritorios

Software de virtualización

 - Pérdida completa de servicio en servidores de producción u otros sistemas de misión crítica.
 - Casos de pérdida o corrupción de datos de misión crítica.
 - Interrupción de las operaciones del negocio.
 - Imposibilidad de reanudar los servicios.
 - Fallo inminente evidenciado por mensajes o alarmas del propio equipo.

Soporte en sitio para escritorios virtuales

Cuando el servicio de virtualización se detuvo o ha sufrido un impacto grave, de manera tal que el funcionario del SRI no puede continuar usando el servicio en forma razonable, o experimentan una completa pérdida del servicio. Una solicitud de este servicio tiene las siguientes características:

- Datos dañados.
- Una función documentada como crítica no está disponible.
- El sistema se cuelga indefinidamente, causando demoras inaceptables o indefinidas de recursos o respuesta.
- El sistema colapsa, y esta situación sucede repetidamente luego de cada intento de reinicio.

SEVERIDAD DOS

- Para la infraestructura de computadores
 - Pérdida parcial de funcionalidad del equipo. La operación continúa en modo restringido.
 - Se puede aplicar soluciones temporales que reactiven el servicio brindado por la infraestructura, siempre que el SRI esté de acuerdo en la solución propuesta por el proveedor.
- Para la virtualización de escritorios

Software de virtualización

 - Pérdida parcial de servicio, la operación continúa en modo restringido.
 - Pérdida de funcionalidad crítica.
 - Degradación del rendimiento del servicio.

- Falla en un componente, la operación continúa en modo restringido.

Soporte en sitio para escritorios virtuales

El servicio de virtualización puede experimentar una considerable pérdida del servicio. Aspectos importantes no están disponibles sin una solución alternativa aceptable, sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida.

SEVERIDAD TRES

- Para la infraestructura de computadores

Es toda solicitud o petición adicional no urgente o no impactante que puede presentarse bajo demanda, los incidentes deberán ser atendidos con prioridad frente a requerimientos tecnológicos. Un requerimiento tecnológico puede ser un aumento o disminución de recursos de infraestructura para mejorar o apoyar la productividad del servidor del SRI que entrega un servicio o trabaja en un terminal virtual (PC's, laptops y/o thin client), se considera la instalación/desinstalación de software de sistema operativo, software base y software adicional, configuración de impresoras u otros dispositivos que podrían requerirse ser instalados.

- Para la virtualización de escritorios

Software de virtualización

- Consultas generales sobre funcionalidades del producto o implementación de mejoras.
- Actualización o soporte en algún tipo de configuración.
- Interrupción aceptable del servicio.
- Pérdida parcial de funcionalidad no crítica.
- Degradación en el funcionamiento de algunos componentes, pero el usuario puede continuar usando el software.

Soporte en sitio para escritorios virtuales

- El servicio de virtualización puede experimentar una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente, el cual puede requerir una solución alternativa para restaurar la funcionalidad, generará incidentes que deberán ser atendidos con prioridad frente a requerimientos tecnológicos. Un requerimiento tecnológico puede ser un aumento o disminución de recursos de infraestructura para mejorar o apoyar la productividad del servidor del SRI que entrega un servicio o trabaja en un terminal virtual (PC's, laptops y/o thin client), se considera la instalación/desinstalación de software de sistema operativo, software base y software adicional, configuración de impresoras u otros dispositivos que podrían requerirse ser instalados.

En caso de que no exista acuerdo el SRI definirá la prioridad.

El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el SRI reporta un problema hasta que el técnico del proveedor llega a las instalaciones del SRI. Si por la naturaleza de problema no se necesita que un técnico asista, el SRI aceptará soporte remoto.

La severidad establecida a los casos será según la siguiente tabla:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta (horas laborables)	Tiempo máximo de diagnóstico * (horas laborables)	Tiempo máximo de cambio de equipo / partes (horas laborables)	Direcciones
Uno	2 horas	2 horas	2 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8
	2 horas	4 horas	4 horas	Resto de Direcciones
Dos	4 horas	4 horas	4 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8
	4 horas	6 horas	6 horas	Resto de Direcciones
Tres	8 horas	N/A	N/A	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8

* Se tomará en cuenta tiempo de traslado 24 horas para eventos reportados fuera de la ciudad de Quito

- En caso de que la solución del incidente supere el tiempo máximo de solución establecido, el proveedor deberá entregar un equipo de backup de iguales o superiores características en un máximo de 48 horas.
- Si la reparación de un equipo no puede efectuarse en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el proveedor transportará sin costo alguno para el Servicio de Rentas Internas el equipo defectuoso a sus oficinas y proporcionará equipos de backup de similares o superiores características.
- Los equipos de backup deberán estar debidamente asegurados por parte del proveedor contra robo o daño.

Niveles de servicio

Para la infraestructura de computadores y la virtualización de escritorios: disponibilidad del servicio 9x5, en horario laboral de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes. Solo para los casos de severidad uno y previo acuerdo entre las partes, el caso debe ser atendido por los técnicos del proveedor o fabricante y los técnicos asignados por el SRI de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Medio de contacto

El proveedor deberá entregar el procedimiento (incluye el acceso a las herramientas de casos de fabricantes y sus bases de conocimientos) y los mecanismos necesarios para reportar problemas y solicitar asistencia técnica.

El proveedor es responsable de poner a disposición y mantener actualizadas la información de los números de teléfono de contacto para la apertura de casos al personal de soporte a usuarios del SRI.

Los casos se reportarán vía web, telefónica y/o email a los contactos de soporte del proveedor de acuerdo con el procedimiento entregado por el proveedor.

El proveedor deberá poner a disposición del administrador del contrato un informe de cada caso. El informe se lo entrega una vez completada la atención.

Servicio hasta la conclusión del trabajo

Una vez que el técnico llega a las instalaciones del SRI, este deberá dar servicio hasta que se solucione la falla y el equipo se encuentre en operación o hasta que se haya logrado un progreso razonable autorizado por el personal del SRI.

El trabajo se puede suspender temporalmente si son necesarios partes o recursos adicionales y se reanudará cuando estos estén disponibles, respetando el tiempo máximo de solución (cambio de parte).

TEXTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE HARDWARE EMITIDA POR EL FABRICANTE (Solo proveedor adjudicado)

La vigencia de la garantía técnica para los equipos de cómputo portátiles, de escritorio, Thin Clients y los monitores duales inicia a partir de la firma del acta de entrega recepción de los bienes receptados en cada una de las bodegas de la Dirección Nacional y/o de las diferentes Direcciones Zonales a nivel nacional, la misma que tendrá vigencia de 3 años y será emitida por el fabricante.

En el caso de los equipos de diseño gráfico estos deberán poseer garantía técnica de tres años, de los cuales al menos 1 año será de fábrica.

La garantía del hardware será en partes, mano de obra y atención en sitio con horario de atención 9x5 (horario laborable: de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes), reemplazo de partes dañadas o con fallas sin cargo alguno o incluso el equipo completo, hasta obtener la operación normal del equipo.

Los tiempos de atención son los señalados a continuación:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta (horas laborables)	Tiempo máximo de diagnóstico *	Tiempo máximo de cambio de equipo / partes	Direcciones
		(horas laborables)	(horas laborables)	
Uno	2 horas	2 horas	2 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8
	2 horas	4 horas	4 horas	Resto de Direcciones
Dos	4 horas	4 horas	4 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8
	4 horas	6 horas	6 horas	Resto de Direcciones
Tres	8 horas	N/A	N/A	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8

* Se tomará en cuenta tiempo de traslado 24 horas para eventos reportados fuera de la ciudad de Quito

La garantía técnica deberá ser emitida por los fabricantes de los equipos ofertados

La garantía técnica incluirá la reposición inmediata y definitiva ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento y continuidad de la prestación de servicios, deberá tener respaldo por el fabricante de la infraestructura de hardware ofertada.

Se deberá garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios, partes y piezas del o los equipos durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o contratistas locales autorizados.

El documento de garantía técnica debe incluir información de niveles de soporte, datos de contacto y procedimiento para abrir casos de soporte y ejecución de la garantía técnica, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica. Dicho documento debe ser emitido por el proveedor y entregado en un plazo máximo de 5 días laborables posterior a la firma del acta de entrega recepción de los bienes.

5. SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

5.1. Instalación y activación de garantía técnica

- La Coordinación de Soporte a Usuarios del Departamento de Infraestructura y Operaciones de la Dirección Nacional de Tecnología entregará al proveedor las imágenes de los equipos de cómputo adquiridos en este proceso, las cuales serán cargadas por el proveedor. Este último se encargará de distribuir las y cargarlas en cada uno de los equipos de cómputo ubicados, según sea el caso, en la Dirección Nacional y en todas las Direcciones Zonales a nivel nacional..
- La Jefatura Administrativa Financiera de cada una de las Direcciones Zonales y la Dirección Nacional de Tecnología en la Dirección Nacional, destinará un recurso técnico quien guiará todas las actividades de configuración y migración de información que realizará el proveedor y apoyará al personal técnico designado por el proveedor para realizar el cambio de los equipos de cómputo.
- El Administrador del contrato o los recursos técnicos designados por la Dirección Nacional y las respectivas Direcciones Zonal deberán realizar en las direcciones señaladas en el apartado *“Lugares de entrega final”* las siguientes tareas como parte de la instalación y migración de los equipos:
 - Ingresar cada equipo nuevo a la red institucional.
 - Colocar el nombre establecido para cada equipo de cómputo según la definición estándar vigente para cada Dirección Nacional/Zonal/Provincial.
 - Según el listado otorgado por personal del área de Seguridad Electrónica de la Dirección Nacional de Tecnología, identificar el tipo de usuario (avanzado o administrador local) con el cual deberá quedar configurado cada equipo.
 - Para precautelar la seguridad de la información, por ninguna razón entregará las claves de administrador local ni las claves del usuario autorizado para incluir los equipos al dominio a personal externo contratado por el proveedor adjudicado.
 - Los recursos técnicos designados en cada Dirección reportarán todas las actividades realizadas ante el Administrador del contrato, incluyendo reportes de mantenimientos preventivos y gestión de garantías que se generen a lo largo del contrato
- Respecto a los monitores duales: deberán ser instalados y quedar operando en los equipos nuevos o disponibles en la institución y/o thin clients asignados para lo cual el proveedor deberá contar con los cables, soportes, tarjetas, y todos los implementos necesarios para su correcta instalación.
- La garantía técnica de los bienes adquiridos deberá ser activada a partir de la firma del acta entrega recepción de los bienes instalados.
- La garantía técnica de los equipos será emitida por el fabricante y ejecutada por un centro autorizado de servicios del fabricante o por el mismo fabricante.
- El funcionario suscribirá el acta entrega recepción del equipo en señal de conformidad, una vez concluida la configuración y la migración de la información.

5.2. Migración y transferencia de conocimientos

- El proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el Plan de Migración, mismo que deberá detallar el cronograma de actividades a realizar para la migración de información a los equipos adquiridos, en cada una de las localidades definidas.
- El proveedor adjudicado deberá entregar al inicio de la prestación del servicio el listado con nombres, números de cedula y números de teléfono celular del personal que realizará este trabajo en cada una de las oficinas del Comprador.
- El personal contratado por el proveedor deberá portar o llevar consigo algún tipo de identificación del proveedor para poder acceder a las instalaciones del Servicio de Rentas Internas en las que se instalarán los equipos.
- La migración se hará en sitio, en las ubicaciones definidas en la tabla “AGENCIAS” definida en el punto 9.1 Lugar de entrega e instalación.
- El servicio de migración de información consiste en configurar el equipo, migrar la información del funcionario desde su equipo actual al nuevo equipo asignado, y verificar el funcionamiento del equipo informático entregado en base a la imagen que será entregada al proveedor para su instalación en todos los equipos de cómputo portátiles y de escritorio, objeto de este contrato.
- El proveedor verificara junto con el funcionario que el volumen de la información migrada sea el que previamente haya verificado dentro de las carpetas definidas por el usuario, y que estén correctamente instaladas todas las aplicaciones y servicios que tenía el funcionario en su equipo anterior.
- Una vez concluida la migración de la información el funcionario suscribirá el acta entrega recepción del equipo en señal de conformidad.
- Al final de la etapa de configuración y migración de información, el Administrador del contrato y los recursos técnicos que destine el Servicio de Rentas Internas en cada una de las Direcciones Zonales y en la Dirección Nacional para esta tarea, deberán proceder con el borrado a bajo nivel de la información contenida en los dispositivos de almacenamiento externo propiedad del proveedor adjudicado
- El Servicio de Rentas Internas estima como promedio de información a transferir de cada equipo, y posteriormente su configuración en cada uno de los computadores, un aproximado de 100GB.
- No podrá transferir a terceras informaciones consideradas como confidenciales.
- De ninguna manera, se guardará la información de trabajo de los usuarios del equipo original en ningún tipo de dispositivo de almacenamiento, garantizando así la integridad y confidencialidad de la información.
- Se deberá realizar una transferencia de conocimientos relacionada con el soporte especializado y la configuración de equipos APPLE para al menos 5 funcionarios del área de Soporte a Usuarios de la Dirección Nacional de Tecnología designadas por el Administrador del contrato y por un periodo de mínimo 24 horas, sobre los siguientes aspectos:
 - Sistemas Operativos
 - Arquitectura de equipos Apple
 - Controladores de hardware de equipos Apple
 - Instalación, actualizaciones y configuración de equipos Apple
 - Soporte a errores comunes y acceso a base de conocimientos Apple
- El proveedor adjudicado deberá instruir al usuario sobre el uso y manejo adecuado de los equipos informáticos y de virtualización entregados.
- La transferencia de conocimientos relacionada con la virtualización considera lo siguiente:

- Se deberá realizar la transferencia de conocimiento en la administración técnica basada en la formación oficial del fabricante seleccionado (instalación y configuración del software de virtualización) y funcional y de soporte de virtualización de escritorios para mínimo 5 funcionarios del área de Soporte a Usuarios de la Dirección Nacional de Tecnología, en la ciudad de Quito, designados por el Administrador del contrato, con una duración mínima de 40 horas.
- Como parte de la transferencia de conocimientos el proveedor deberá entregar al administrador del contrato la base de conocimientos en apoyo a la administración funcional, monitoreo y soporte de la solución de virtualización, que deberá incluir al menos:
 - Errores conocidos
 - White papers (información de apoyo al soporte)
 - Soluciones a incidentes presentados sobre virtualización
 - La Guía de administración técnica
 - La Guía de administración funcional y soporte, las cuales deberán ser aceptadas formalmente por el Administrador del contrato, en señal de conformidad
 - La base de conocimientos deberá mantenerse actualizada en el plazo del servicio y al culminarse este, el proveedor deberá entregar con información actualizada, incluyéndose últimas versiones, etc.

5.3. Mantenimientos preventivos

- Se deberá contar con mantenimiento preventivo en sitio para los bienes adquiridos como parte de esta contratación, por un plazo de 3 años contados a partir de la fecha efectiva de entrega de bienes que conste en el acta entrega-recepción parcial de los bienes instalados.
- El proveedor deberá entregar el Plan de mantenimiento preventivo de los equipos para aprobación del administrador del contrato el cual deberá contener el cronograma de los mantenimientos con la periodicidad recomendada por el fabricante (el periodo entre mantenimientos no puede ser mayor a un año).
- El Plan de mantenimiento preventivo debe considerar lo siguiente:
 - El primer mantenimiento se deberá ejecutar transcurridos no menos de 9 meses calendario a partir de la fecha efectiva de entrega e instalación de bienes
 - El segundo mantenimiento se deberá ejecutar dentro de los siguientes 12 meses calendario a partir del primer mantenimiento
 - El ultimo mantenimiento se deberá ejecutar dentro de los siguientes 12 meses calendarios a partir del segundo mantenimiento.
 - La ubicación de los bienes donde se dará el mantenimiento preventivo está definida en la tabla AGENCIAS en el punto 9.1 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN.
- Todos los bienes objeto de esta contratación deberán recibir mantenimiento preventivo: monitores duales, computadores portátiles, computadores de escritorio incluyendo monitor, CPU, teclado y mouse, computadores para diseño gráfico y thin clients, incluyendo teclado y mouse.
- Debido a la operación ininterrumpida que deben tener los servicios tecnológicos del Servicio de Rentas Internas, las fechas definitivas de cada mantenimiento serán aprobadas oportunamente por el Administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas, a fin de minimizar la afectación a los usuarios internos y externos.
- El Administrador del contrato notificará al proveedor con al menos 72 horas de anticipación, las fechas y horario definitivo, así como la ubicación actual de los bienes para cada mantenimiento.

- Los mantenimientos preventivos deberán considerar la realización de las siguientes actividades:

Para computadores de escritorio, y de diseño gráfico:

- Verificación del funcionamiento y estado general del equipo.
- Revisar dispositivos (monitor, teclados, unidades de CD/DVD, mouse y otros y donde aplique).
- Solicitar al usuario o responsable del equipo que cierre sus aplicaciones y que apague el equipo.
- Encender, revisar correcto encendido y apagar nuevamente el equipo.
- Destapar y limpiar el CPU.
- Revisar fuente de poder, ventiladores y componentes del CPU.
- Limpieza de tarjetas con alcohol o limpia contactos.
- Limpieza de unidad lectora de CD/DVD con un dispositivo apropiado.
- Limpieza externa del CPU, tapar e instalar el equipo con el usuario.
- Limpieza externa del monitor, mouse y teclado.
- Realizar test de funcionamiento del hardware instalado en el CPU
- Encender el equipo y realizar pruebas de funcionamiento.
- Tomar datos básicos para realizar el informe de mantenimiento preventivo.

Para computadores portátiles y thin clients:

- Verificación del funcionamiento y estado general del equipo. Solicitar al usuario o responsable del equipo que cierre sus aplicaciones y que apague el equipo.
- Revisar dispositivos (monitor, teclados, unidades de CD/DVD, mouse y otros y donde aplique)
- Encender, revisar correcto encendido y apagar nuevamente el equipo.
- Realizar test de funcionamiento del hardware instalado en el CPU
- Encender el equipo y realizar pruebas de funcionamiento.
- Tomar datos básicos para realizar el informe de mantenimiento preventivo.

Para monitores duales:

- Verificación del funcionamiento y estado general del equipo.
- Limpieza externa del monitor.
- Tomar datos básicos para realizar el informe de mantenimiento preventivo.

- Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, el número de técnicos asignado por el proveedor deberá ser el suficiente para cumplir con el cronograma de trabajo establecido por la institución.
- El mantenimiento preventivo periódico deberá realizarse en sitio por parte del proveedor, en la localidad que se encuentren los bienes, para lo cual el comprador prestará todas las facilidades logísticas.
- El horario establecido para realizar los mantenimientos preventivos será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, sin embargo, el mantenimiento de los equipos no deberá interferir con las tareas que se llevan a cabo en las dependencias, por lo que se acordará con anterioridad el horario con el responsable de las mismas.
- Los precios del mantenimiento preventivo no podrán ser modificados a lo largo del periodo de vigencia del contrato.
- El servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de computación será cancelado por el Servicio de Rentas Internas previa la presentación de los documentos habilitantes e informe favorable del Administrador del contrato. Se liquidará en función al número de equipos a los que efectivamente realice el mantenimiento

- Para proceder al pago, el proveedor adjudicado deberá remitir al Administrador del contrato la siguiente documentación:
 - El formulario de mantenimiento preventivo previamente establecido, debidamente firmado por el respectivo usuario o su supervisor.
 - El listado de los equipos a los cuales se ha realizado el mantenimiento preventivo, suscrito por el responsable técnico de la Dirección Zonal, para el caso de las Zonales y del Administrador del contrato en el caso de la Dirección Nacional.

5.4. Virtualización

El proveedor adjudicado deberá proveer una solución para la implementación de un software de virtualización del SRI que permita dotar de terminales virtuales a 240 funcionarios del Servicio de Rentas Internas de la Dirección nacional y Zonal 9 que laboran en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Para el servicio de virtualización se utilizarán los 240 thin clients que son parte de los bienes de esta contratación.

El servicio de virtualización comprende:

5. Implementar el software de virtualización.
 6. Brindar soporte funcional a la plataforma de virtualización y soporte técnico a los terminales, en sitio y por un periodo de 90 días, después de la implementación.
 7. Transferir formalmente el conocimiento técnico, funcional y de soporte al personal del SRI
 8. Contar con un paquete de 150 horas de soporte para atender las solicitudes de servicios tecnológicos relacionadas con el servicio implementado, que se presenten durante el periodo de entrega del servicio.
- La implementación implica:
 - Entrega y configuración de la infraestructura necesaria para la implementación del servicio de virtualización (Hypervisor).
 - Instalar el software de VDI en los servidores provistos por el SRI.
 - Proveer de las licencias del software de virtualización necesario para el despliegue de 240 estaciones virtuales para funcionarios del Servicio de Rentas Internas que laboran en la Plataforma Gubernamental Financiera de la ciudad de Quito, instalarlo, configurarlo en los servidores provistos por el SRI para el servicio de virtualización.
 - Instalar, configurar las 240 thin clients en los sitios de trabajo de los usuarios del servicio.
 - Instalar, activar el sistema operativo, software base y software adicional, trasladar la información de los usuarios, en los terminales asignados a cada uno de los funcionarios.
 - Hacer pruebas de funcionamiento del servicio en todas las thin clients:
 - Velocidad de carga del sistema operativo máximo en 7 segundos
 - Velocidad de carga de escritorio de usuario máximo en 12 segundos.
 - Velocidad de transferencia o envío de archivos máximo en 7 segundos
 - Entregar al Administrador del contrato el Informe de implementación del servicio, y las actas de entrega del terminal virtual por cada beneficiario en el formato establecido por el SRI.
 - El soporte en sitio considera:
 - Administrar el servicio:
 - Realizar las configuraciones que se requieran por cambios del personal por salidas/nuevos ingresos o cambios administrativos, manteniendo el uso de las 240 terminales virtuales

- Realizar el monitoreo proactivo de todo el servicio de virtualización.
- Gestionar el uso y demanda de los recursos, lo cual permitirá incrementar o disminuir memoria, CPU o almacenamiento, dependiendo de las necesidades de los usuarios.
- Atender y resolver en sitio las solicitudes de servicio registradas en la herramienta de gestión de servicios tecnológicos y administrativos relacionadas con el servicio de virtualización de escritorios, las cuales deberá solucionar garantizando el cumplimiento de los SLA (niveles de servicios) establecidos.
- La persona de soporte técnico asignada por el proveedor deberá contar con todas las herramientas tecnológicas requeridas (computador) para el acceso a la red del Servicio de Rentas Internas, esto incluye sistema operativo y antivirus actualizado.
- El soporte se brindará en el horario laboral del SRI (de lunes a viernes de 08h00 a 17h00) o en el horario laborable del SRI.
- El proveedor deberá entregar al administrador de contrato el Informe de gestión y solución de cada solicitud de servicios tecnológica registrada o reportada durante la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá entregar el procedimiento de apertura de casos y escalamiento técnico para las solicitudes de servicios tecnológicos, el cual debe considerar:
 - Comunicación directa a través de un único punto de contacto
 - Registro de toda solicitud de servicio con identificación única para su seguimiento
 - Documentación del incidente: hora de inicio/fin, causa, solución, situación actual
 - Cumplir con los niveles de servicio establecidos en el punto “Severidad” de este documento
 - El tiempo mínimo es de 15 minutos para la atención y registro de las solicitudes, contados a partir de la fecha y hora de apertura del caso
 - Entregar el informe de soporte con el detalle de horas consumidas, aprobadas por el administrador de contrato
- La transferencia de conocimientos considera:
 - Transferencia de conocimientos sobre la administración técnica y funcional del servicio a funcionarios del SRI
 - Entrega de la base de conocimientos
 - Entrega de la Guía de administración técnica
 - Entrega de la Guía de administración funcional y soporte
- El paquete de 150 horas de servicio se dará bajo las siguientes consideraciones:
 - El plazo para el paquete de horas de soporte es de 31 meses contados a partir de la fecha de culminación de la implementación y el soporte en sitio, y será por un total de hasta 150 horas. Podrá limitarse el tiempo de servicio al culminar el 100% del paquete de horas o no utilizarse todas las horas en el periodo restante del contrato.
 - El proveedor bajo demanda, y mediante registro de solicitudes a través del mecanismo establecido en el Procedimiento de apertura de casos y escalamiento técnico, ejecutará el soporte requerido dentro del paquete de horas contratado en el periodo de duración del servicio.
 - El proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio definidos y de ser necesario deberá trasladarse a las instalaciones del SRI para atender las solicitudes de soporte en un máximo de 2 horas contadas desde la hora del reporte de la solicitud de servicio por parte del Administrador de contrato.

Los requerimientos mínimos para cada uno de los perfiles de usuarios definidos para el servicio de virtualización se detallan a continuación y se debe tomar en cuenta un crecimiento para los próximos 3 años del 30%:

REQUERIMIENTOS POR PERFIL			
PERFILES SRI	ALTO	MEDIO	BAJO
CANTIDAD	104	106	30
PROCESAMIENTO	ALTO	MEDIO	BAJO
MEMORIA	10 GB	6 GB	4 GB
ALMACENAMIENTO SO	35 GB	35 GB	35 GB
ALMACENAMIENTO DATA	130 GB	130 GB	130 GB
ALMACENAMIENTO X	330 GB	400 GB	270GB

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 3 años y 60 días (1.156 días) contados a partir de la suscripción del contrato desglosado de la siguiente manera:

- El plazo de entrega de los bienes (elementos de hardware y garantía técnica) será máximo de 60 días a partir de la firma del contrato, en las Direcciones Zonales y Nacional.
- Los bienes serán distribuidos en su totalidad por el Comprador a las agencias (lugar de destino final) en un plazo de 45 días.
- El proveedor ejecutará los servicios de instalación, configuración de equipos y migración de información de manera escalonada, a partir del día 25 contado desde la entrega de bienes en las bodegas y en un plazo máximo de 120 días.
- El plazo de vigencia de la garantía técnica y el mantenimiento preventivo de los equipos será de 3 años (1.095 días) contados a partir de la fecha efectiva de entrega de bienes que conste en el Acta Entrega Recepción de los bienes.
- El plazo de presentación del Plan de migración de información será de máximo 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- El plazo de entrega del Plan de mantenimiento preventivo será de 30 días antes del inicio de cada mantenimiento, el cual deberá contener el cronograma de los mantenimientos con la periodicidad recomendada por el fabricante (el periodo entre mantenimientos no puede ser mayor a un año), el plan debe ser aprobado por el administrador del contrato designado por el Servicio de Rentas Internas.
- El plazo máximo de entrega del procedimiento y mecanismo de apertura, categorización, seguimiento y escalamiento de casos es de 30 días laborables posterior a la firma del contrato.
- El plazo de activación es de:
 - Software para la infraestructura – controlador, entrega de app y escritorios: 10 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
 - Software para la solución de virtualización de aplicaciones y escritorios:
 - Plazo de implementación de la virtualización es de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
 - El plazo de soporte para el servicio de virtualización es:
 - Para el soporte en sitio, 90 días calendario contados a partir de la fecha de finalización de la implementación del servicio.
 - Para el paquete de soporte bajo demanda, 150 horas contadas a partir de la fecha de culminación de la implementación y el soporte en sitio
 - El plazo de entrega del Plan de Implementación para la implementación del servicio de virtualización es de 15 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

- El plazo de entrega del Informe de implementación del servicio de virtualización, la Guía de administración técnica y la Guía de administración funcional y de soporte es de 15 días calendario contados a partir de la fecha de finalización de la implementación.
- El tiempo máximo de respuesta para la solución de incidentes del servicio de virtualización dependerá de la severidad establecida.

7. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de las ofertas deberán ser fijos, considerando que la entrega de los principales componentes de los costos del contrato, se completan en un periodo menor de 18 meses; de conformidad el numeral 2.24 de la Política para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID (GN-2349-9). Para el caso del software de VDI, por tratarse de software extranjero, este ítem no se encuentra catalogado en el IPC por lo tanto no aplica reajuste de precios

8. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá distribuir inicialmente los equipos de cómputo portátiles, de escritorio, de diseño gráfico, monitores duales y thin clients, en las diferentes bodegas u oficinas de acuerdo a las definiciones institucionales, cuyas direcciones se detallan en la siguiente tabla:

BODEGAS

LUGAR	PROVINCIA	AGENCIA	DIRECCION	TELEFONO	CANTIDAD DE EQUIPOS
Dirección Zonal 1	Imbabura	Ibarra	Flores 6-59 entre Bolívar y Sucre	(06) 2955031	52
Dirección Zonal 2	Napo	Tena	Av. 15 de noviembre y Díaz de Pineda	(06) 2887987	16
Dirección Zonal 3	Tungurahua	Ambato	Bolívar 15-60 entre Martínez y Lalama	(03) 2422240	110
Dirección Zonal 4	Manabí	Portoviejo	Av. 15 de abril y calle Los Nardos, referencia vía Santa Ana, atrás del ECU 911	(05) 3703800	89
Dirección Zonal 5	Los Ríos	Babahoyo	Av. Enrique Ponce Luque y av. 25 de junio	(05) 2025122	40
Dirección Zonal 6	Azuay	Cuenca	Av. Remigio Crespo Toral 5-28 y Lorenzo Piedra	(07) 2887777	73
Dirección Zonal 7	Loja	Loja	Bernardo Valdivieso 8-54 entre Rocafuerte Y 10 de agosto	(07) 2571012	81
Dirección Zonal 8	Guayas	Guayaquil	Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo	(04) 2685150	177
Dirección Zonal 9	Pichincha	Quito	Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra	(02) 2978700	249

Dirección Nacional	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional De Periodistas y José Villalengua	02) 3936300	306
--------------------	-----------	-------	---	-------------	-----

Una vez que los equipos sean entregados en los lugares indicados en la tabla anterior, el Comprador será el responsable de hacer llegar los equipos a las distintas agencias según su jurisdicción, donde el proveedor con su equipo de técnicos realizará la instalación, migración y mantenimiento preventivo.

8.1. LUGAR DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las agencias definidas inicialmente se detallan a continuación, sin embargo, podría haber cambios de ubicación, nuevas localidades o localidades que se eliminen dentro de la misma zonal a lo largo del periodo del contrato, lo cual será informado por el administrador del contrato al Gerente del Proyecto:

AGENCIAS

DIRECCION	PROVINCIA	AGENCIA	DIRECCION	TELEFONO
ZONAL 1	ESMERALDAS	VENTANILLA ATACAMES	VÍA PRINCIPAL, FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA ESTRELLA DEL MAR	N / D
		ESMERALDAS	AV. JAIME ROLDÓS AGUILERA. CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA - CAC ESMERALDAS (FRENTE AL PUERTO PESQUERO ARTESANAL ESMERALDAS)	(06)2995150
		QUININDE	AV. 3 DE JULIO Y JIMMY ANCHICO (MUNICIPIO DE QUININDE)	N / D
	IMBABURA	IBARRA	FLORES 6-59 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE	(06)2955031
		VENTANILLA OTAVALO	GARCÍA MORENO ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE (MUNICIPIO DE OTAVALO)	(06)2923223
	CARCHI	TULCAN	AV. CORAL S/N ENTRE PANAMÁ Y VENEZUELA (FRENTE AL PARQUE AYORA)	(06)2980307
	SUCUMBIOS	NUEVA LOJA	AV. ELOY ALFARO 908 ENTRE PROGRESO Y AV. DEL CHOFER (ATRÁS DEL COLEGIO DE INGENIEROS)	(06)2832111
		VENTANILLA SHUSHUFINDI	CALLE 11 DE JULIO Y VENEZUELA, EN EL DISTRITO DE EDUCACIÓN	(06)2840046
	ZONAL 2	NAPO	TENA	AV. 15 DE NOVIEMBRE Y DÍAZ DE PINEDA
ORELLANA		EL COCA	AV. 9 DE OCTUBRE Y PUTUMAYO	(06)2860822

DIRECCION	PROVINCIA	AGENCIA		DIRECCION	TELEFONO
ZONAL 3	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO SUR	AV. MANUELITA SÁENZ Y FRANCISCO DE GOYA	(03)2413715
			ZONAL AMBATO	BOLÍVAR 15-60 ENTRE MARTÍNEZ Y LALAMA	(03)2422240
			BAÑOS DE AGUA SANTA	MONTALVO S/N Y ELOY ALFARO	(03)2741610
	COTOPAXI	LA MANA		AV. 19 DE MAYO S/N Y LOS ÁLAMOS	(03)2696334
		LATACUNGA		SÁNCHEZ DE ORELLANA 1568 Y PADRE SALCEDO	(03)2810170
	PASTAZA	PUYO		9 DE OCTUBRE Y CESLAO MARÍN ESQUINA	(03)2885538
ZONAL 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO		AV. QUITO 1486 Y LOS NARANJOS (FRENTE AL IESS)	(02)2743407
		VENTANILLA LA CONCORDIA		CALLE CARCHI Y AV. SIMON PLATA TORRES	02 2725170
	MANABI	CHONE		CALLE 7 DE AGOSTO Y COLÓN (ESQUINA).	(05)2699741
		VENTANILLA EL CARMEN		CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE SALUSTIO GILER Y ELOY ALFARO (FRENTE A CRÉDITOS ROMARIO)	(05)2660347
		JIPIJAPA		AVENIDA ALEJO LASCANO, KM 1 VÍA PUERTO CAYO (EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL, PLANTA BAJA)	(05)2602414
		MANTA		CALLE 23 Y AV. CIRCUNVALACIÓN, A LADO DEL HOTEL MAR AZÚL	(05)2621644
		VENTANILLA PEDERNALES		AV. JUAN PEREIRA Y AV. VELASCO IBARRA (ESQUINA)	(05)2680383
		PORTOVIEJO		AV. 15 DE ABRIL Y CALLE LOS NARDOS, REFERENCIA VÍA SANTA ANA, ATRÁS DEL ECU 911	(05) 3703800
		BAHIA		AVENIDA ROTARIA Y CALLE EUGENIO SANTOS	(05)2692102
ZONAL 5	LOS RIOS	BABAHOYO		AV. ENRIQUE PONCE LUQUE Y AV. 25 DE JUNIO	(05) 202-5122
		QUEVEDO		CALLE BOLÍVAR Y CUARTA ESQ. (DIAGONAL AL BANCO DE MACHALA)	(05)2750246
	BOLIVAR	GUARANDA		GARCÍA MORENO Y 7 DE MAYO	(03)2550733
	SANTA ELENA	LA LIBERTAD		AV. 9 DE OCTUBRE 451 Y JOSUE ROBLES BODERO	(04)2782800

DIRECCION	PROVINCIA	AGENCIA		DIRECCION	TELEFONO	
ZONAL 6	AZUAY	CUENCA		AV. REMIGIO CRESPO TORAL 5-28 Y LORENZO PIEDRA	(07)2887777	
		GUALACEO		AV. 3 DE NOVIEMBRE Y GRAN COLOMBIA EDIFICIO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO	N / D	
	CAÑAR	AZOGUES		BARTOLOME SERRANO 7-14 ENTRE BENIGNO MALO Y JULIO MARÍA MATOVELLE	(07)2240124	
		VENTANILLA CAÑAR		SUCRE Y 5 DE JUNIO	72236955	
		LA TRONCAL		HEROES DE VERDELOMA Y AV. 25 DE AGOSTO	(07)2423472	
	MORONA SANTIAGO	MACAS		AV. 24 DE MAYO Y GABINO RIVADENEIRA, ESQUINA	(07)2701559	
ZONAL 7	LOJA	VENTANILLA CARIAMANGA		VELASCO IBARRA Y 18 DE NOVIEMBRE - REFERENCIA A 10 METROS DE LA COOPERATIVA PADRE JULIAN LORENTE	(07) 2687-385	
		LOJA		BERNARDO VALDIVIESO 8-54 ENTRE ROCAFUERTE Y 10 DE AGOSTO	(07)2571012	
	EL ORO	VENTANILLA HUAQUILLAS		AV. REPÚBLICA Y SUCRE	(07)2511673	
		MACHALA		AV. 25 DE JUNIO KM 1 1/2 VÍA A PASAJE	(07)2985370	
		PIÑAS		AV. INDEPENDENCIA 3204 Y QUITO	(07)2976821	
		SANTA ROSA		AVENIDA VEGA DÁVILA Y ANTONIO JOSE DE SUCRE	(07)2944072	
	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA		CALLE ZAMORA S/N Y ARMANDO ARIAS	(07)2300027	
		ZAMORA		AV. DEL MAESTRO Y 24 DE MAYO	(07)2607777	
	ZONAL 8	GUAYAS	VENTANILLA DAULE		PADRE AGUIRRE Y SUCRE ESQUINA, JUNTO A LA BIBLIOTECA VIRTUAL, MUNICIPIO DE DAULE	N / D
			VENTANILLA DURAN		CIUDADELA ABEL GILBERT III, BLOQUE C31 C32	N / D
GUAYAQUIL		GUAYAQUIL		AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO	(04)2685150	
		CENTENARIO		ROSA BORJA DE ICAZA Y CHAMBERS ESQUINA	(04)2440471	
		CENTRO		AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA, EDIFICIO CFN. PLANTA BAJA	(04)2569302	

DIRECCION	PROVINCIA	AGENCIA		DIRECCION	TELEFONO
			GARZOTA	AV. GUILLERMO PAREJA ROLANDO, CC GARZOCENTRO 2000	(04) 2626918
		MILAGRO		AV. CRISTOBAL COLÓN Y 17 DE SEPTIEMBRE	N / D
ZONAL 9	PICHINCHA	VENTANILLA CAYAMBE		CENTRO COMERCIAL NÁPOLES SHOPPING - PANAMERICANA NORTE E35 KM. 5 Y NAPOLITANA	N / D
		VENTANILLA PEDRO VICENTE MALDONADO		CALLE 2 Y AV. PICHINCHA - BARRIO MIRAFLORES (FRENTE A LA UNIDAD DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEL GAD	N / D
		QUITO	GALO PLAZA	10 DE AGOSTO Y LUIS TUFÍÑO	N / D
			SANGOLQUI	AV. LUIS CORDERO 377 Y AV. GENERAL ENRÍQUEZ, CENTRO COMERCIAL RIVER MALL LOCAL 1 - LG1 SUBSUELO 2	N / D
			SALINAS	SALINAS N17-203 Y SANTIAGO, EDIF. ALHAMBRA	(02) 2978-700
			TUMBACO	OSWALDO GUAYASAMÍN Y ARZOBISPO GONZÁLEZ SUÁREZ C.C VENTURA MALL	(02)2379178
			SUR	QUICENTRO SUR AV. MORÁN VALVERDE Y AV. QUITUMBE	(02)3825705
			PLATAFORMA GUBERNAMENTAL AMAZONAS	AV. AMAZONAS ENTRE UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS Y JOSÉ VILLALENGUA	(02) 3936-300
AMAZONAS	AMAZONAS N21-125 Y ROBLES, EDIFICIO RÍO AMAZONAS,		3930100		
DIRECCIÓN NACIONAL	PICHINCHA	QUITO		AV. AMAZONAS ENTRE UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS Y JOSÉ VILLALENGUA	02) 3936300

El lugar de entrega para el servicio de virtualización se define a continuación:

DESCRIPCION	LUGAR
Implementación del servicio	Instalación del software en los servidores del centro de procesamiento de datos del SRI ubicado la ciudad de Quito, ubicado en Páez 655 y Ramírez Dávalos

Instalación de terminales virtuales, soporte en sitio y soporte bajo demanda	En la Plataforma Gubernamental Financiera de la ciudad de Quito, ubicada en Ave. Amazonas y Pereira
--	---

9. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS

El oferente debe presentar la siguiente documentación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Autorización del fabricante (actualizado) de ser distribuidores autorizados por parte del fabricante de las marcas ofertadas.	1	La autorización debe ser emitida por el fabricante de los equipos
2	Listado de los centros autorizados de servicio en el país provisto por parte del fabricante con los cuales el proveedor va a dar el servicio. Debe contener ciudad, dirección, número telefónico, correo electrónico.	1	El listado debe ser emitida por el fabricante de las marcas ofertadas
3	Certificado del fabricante indicando que todos los componentes involucrados en la oferta son originales, nuevos y NO reformados, remanufacturados, reensamblados (REFURBRISHED), que su garantía técnica cubre a todos los componentes por 3 años, y que tengan un end of sale de al menos 5 años a partir de la firma del acta entrega recepción de los bienes.	1	El certificado debe ser emitido por el fabricante de los equipos
4	Certificado donde se indique que los equipos ofertados pertenecen a la línea corporativa	1	El certificado debe ser emitido por cada fabricante de las distintas marcas de los equipos ofertados
5	Certificado vigente de ser proveedor autorizado para comercializar los productos de virtualización	1	El certificado debe ser emitido por el fabricante

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contrato tendrá la siguiente cláusula de confidencialidad:

- El Proveedor acepta que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución de este contrato es confidencial, por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del SRI o del titular de la información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado unilateral y anticipadamente este contrato, quedando a salvo el derecho del SRI para iniciar las acciones pertinentes.
- El Proveedor y cualquiera de sus colaboradores se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad y guardar absoluta reserva toda la información que el Servicio de Rentas Internas proporcionare y toda aquella a la que tenga acceso, y quedan expresamente prohibidos de

reproducir, revelar a terceros o publicar información relacionada con el objeto materia de este contrato, salvo autorización por escrito del SRI.

- La información que el Proveedor genere en la ejecución de este contrato será administrada con absoluta reserva. El Proveedor se compromete a restringir la revelación de la información de la ejecución de este contrato solamente a los colaboradores que tengan necesidad de conocerla.

Es responsabilidad del proveedor presentar la revisión de que el personal que ingrese tanto a la infraestructura física y/o tecnológica (sistema) del Servicio de Rentas Internas NO tenga antecedentes penales. Dicha revisión deberá presentarla al Administrador del Contrato previo al ingreso.

En caso de que el proveedor y/o su personal fuera testigo de incidentes o eventos de fuga de información, deberá notificar de manera inmediata al Administrador del Contrato para que tome las acciones correspondientes.

11. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Dar una respuesta a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Designar Administrador de contrato.

12. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL COMPRADOR

- El administrador del contrato podrá solicitar el cambio de la dirección de instalación durante el período de ejecución del contrato.
- Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato designado por el SRI tiene la facultad de realizar las siguientes actividades de control:
 - Monitorear los niveles de desempeño de los servicios para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios solicitados.
 - Analizar los reportes de servicios, reportes de incidentes elaborados por el oferente y acordar reuniones periódicas según los acuerdos.
 - Revisar y verificar los registros y pruebas de auditoría de las actividades ejecutadas por el oferente como parte del soporte y mantenimiento, con respecto a eventos de seguridad, problemas de operación, fallas relacionados con el servicio prestado.
- Es responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que el personal asignado por el proveedor para la ejecución del contrato y que ingrese tanto a la infraestructura física y/o tecnológica (sistema) del Servicio de Rentas Internas, NO tenga antecedentes penales. El SRI, a través del administrador del contrato se reserva el derecho de solicitar cambios de personal.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

- **VDI:** La infraestructura de escritorios virtuales (VDI) se define como el alojamiento de entornos de escritorio en un servidor central. Es una forma de virtualización de escritorios, a medida que las imágenes de escritorios específicas se ejecutan en máquinas virtuales (VM) y se entregan a

clientes finales de una red. Esos terminales pueden ser PCs u otros dispositivos, como tabletas o terminales de clientes ligeros.

- **Monitores duales:** Sistema de múltiples dispositivos de visualización físicos utilizados para aumentar el área de visión disponible.
- **SLA (Acuerdo de nivel de servicio):** Acuerdos previamente establecidos que describe el tiempo de espera de un cliente respecto a un servicio ofertado por su proveedor.

Planos o Diseños

Estos documentos incluyen **los siguientes** planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
<i>Ninguno</i>		

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

A la entrega de los equipos en bodegas:

- Las verificaciones físicas mínimas para los computadores personales portátiles, de escritorio, de diseño gráfico y thin clients consideran lo siguiente:
 - Encender el equipo entregado.
 - Encender el monitor entregado y parte del equipo entregado.
 - Validar funcionalidad de sus periféricos parte del equipo entregado (teclado, mouse).
 - Para el caso de las thin Clients:
 - Encender el equipo entregado.
 - Encender el monitor entregado.
 - Validar funcionalidad de sus periféricos parte del equipo entregado (teclado, mouse).

Las pruebas de los equipos instalados e implementados serán:

Computadores portátiles, de escritorio y de diseño gráfico:

- Verificación del funcionamiento del equipo informático entregado en base a la imagen que será entregada al proveedor para su instalación
- Verificación de la configuración y del traspaso de la información del funcionario, previo a suscribir el acta entrega recepción del equipo en señal de conformidad

Thin clients:

- Pruebas funcionales del servicio de virtualización en todos los thin clients:
 - Velocidad de carga del sistema operativo máximo en 7 segundos
 - Velocidad de carga de escritorio de usuario máximo en 12 segundos.
 - Velocidad de transferencia o envío de archivos máximo en 7 segundos

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1** El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

- 4.1** Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3** Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

- 4.4** Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

- 4.6** Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1** El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2** El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1** Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1** El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2** Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3** Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2** Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1** El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1** El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2** Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3** No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1** El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1** Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1** Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y

Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1** El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1** Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

- 16.1** El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2** La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3** El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4** Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5** Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1** En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2** En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3** El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1** Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2** Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en

la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 26.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3** El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4** Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5** El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6** El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7** El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8** El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1** Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2** De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3** Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4** El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6** Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1** De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2** Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3** Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4** El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5** El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1** Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1** A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 32.2** Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3** Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1** El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3** Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4** Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2** Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la <u>República del Ecuador</u> .
CGC 1.1(j)	El Comprador es el <u>Servicio de Rentas Internas</u> .
CGC 1.1(o)	<p>El (Los) Sitio (s) de (los) Proyecto(s) es/ son los detallados en el Apéndice Nro. 3:.. Detalle de ítems de bienes y lugares de entrega.</p> <p>La <i>Instalación/Transferencia de Conocimientos/Migración/...</i> se realizará en</p> <p>El Administrador del Contrato podrá solicitar el cambio de la dirección de instalación o migración durante el período de ejecución del contrato, siempre que sea en la misma ciudad.</p>
CGC 4.2(a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms
CGC 4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2020
CGC 5.1.	El idioma será: español
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención Administrador del Contrato</p> <p>Dirección Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas</p> <p>Número del Bloque ..., piso ... Piso/Oficina</p> <p>Ciudad Quito Código postal 170506 País Ecuador Teléfono (593 2) 393 6300 Extensión</p> <p>Dirección de correo electrónico@sri.gob.ec</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Proveedor será:</p> <p>Atención <i>Representante Legal /Líder o Director de Proyecto</i></p> <p>Dirección Número del Piso/Oficina Ciudad Código postal País Teléfono</p>

	Dirección de correo electrónico
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador, para todo aquello que no esté previsto en el Convenio de Préstamo y este Contrato.
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.</i></p> <p>a) Contrato con un Proveedor Extranjero: <i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá inserta la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p>b) Contrato con un Proveedor del Ecuador</p> <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. No obstante, las partes podrán acceder a la vía jurisdiccional, sin que previamente acudan a mediación, conforme al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>

<p>CGC 13.1</p>	<p>Los Bienes a suministrar por el Proveedor son los detallados en el Apéndice 3. El Proveedor podrá, de ser el caso, entregar bienes de versiones más recientes, siempre y cuando, éstos cumplan con todas las características ofertadas o incluso mejores, sin que esto implique un incremento de los precios ofertados, lo cual estará detallado en el Acta de Entrega Recepción de los Bienes instalados.</p> <p>En cuanto a los Servicios conexos, estos se ejecutarán en su totalidad de acuerdo con lo estipulado en la Lista de Requisitos dentro de los plazos ofertados.</p> <p>Plazos de entrega de Bienes y prestación de Servicios Conexos</p> <p>El plazo total del contrato será de (#) días distribuido de la siguiente manera, de acuerdo a la oferta del Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de Bienes <ol style="list-style-type: none"> (a) Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato. (b) La Entrega de Bienes incluye las obligaciones vinculadas de: Garantía y Soporte técnicos del Fabricante, vigente por tres (3) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción de los Bienes instalados. 2. Servicio Conexo de Instalación y activación de garantía técnica <ol style="list-style-type: none"> (a) Hasta ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la entrega de los bienes en las bodegas del Comprador. 3. Servicio Conexo de Migración y transferencia de conocimientos <ol style="list-style-type: none"> (a) Hasta ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la entrega de los bienes en las bodegas del Comprador. 4. Servicio Conexo de Virtualización <ol style="list-style-type: none"> (a) Activación de licencias: <ol style="list-style-type: none"> (i) Software para la infraestructura – controlador, entrega de app y escritorios: Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. (ii) Software para la solución de virtualización de aplicaciones y escritorios: Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la entrega de los thin clients. (b) Implementación: <ol style="list-style-type: none"> (i) Software para la infraestructura – controlador, entrega de app y escritorios: Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato. (ii) Software para la solución de virtualización de aplicaciones y escritorios: Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la entrega de los thin clients. (c) Soporte en Sitio: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la finalización de la fase de implementación.
------------------------	---

	<p>(d) Soporte técnico bajo demanda: Hasta 150 horas, dentro de los siguientes treinta y un (31) meses contados desde la finalización del soporte en sitio.</p> <p>5. Servicio Conexo de Mantenimiento Preventivo Anual</p> <p>(a) Primer servicio: Ejecutado dentro del primer año, contado a partir de la fecha efectiva de entrega e instalación de los bienes que conste en el Acta de Entrega Recepción de bienes instalados.</p> <p>(b) Segundo servicio: Ejecutado dentro del segundo año, contado a partir de la fecha efectiva de entrega e instalación de los bienes que conste en el Acta de Entrega Recepción de bienes instalados.</p> <p>(c) Tercer servicio: Ejecutado dentro del tercer año, contado a partir de la fecha efectiva de entrega e instalación de los bienes que conste en el Acta de Entrega Recepción de bienes instalados.</p> <p>El Servicio de Rentas Internas, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:</p> <p>(a) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el Comprador u ordenadas por el y que no se deban a causas imputables al Proveedor.</p> <p>(b) Si el Comprador no hubiera solucionado los problemas administrativos – contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.</p> <p>En casos de prórroga de plazos, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tales casos se realizará la enmienda respectiva.</p> <p>Respecto a la CGC 21, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador autorización para subcontratar cualquier parte del contrato, señalando: objeto de la subcontratación, nombre del que sería el subcontratista, y el valor de dicha subcontratación. El monto total máximo de subcontratación es de 30%.</p> <p>Las subcontrataciones no se podrán realizar con personas naturales o jurídicas que estén sancionados por el BID y/o inhabilitadas para contratar con el Estado.</p>																									
<p>CGC 15.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p> <p>El Precio del Contrato es el establecido en el Convenio de Contrato, y se compone de la siguiente forma, conforme la Oferta <i>[corregida]</i> del Proveedor:</p> <table border="1" data-bbox="443 1704 1394 2031"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del bien/servicio</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario USD</th> <th>Valor Total USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del bien/servicio	Cantidad	Valor Unitario USD	Valor Total USD	1					2								
Ítem	Descripción del bien/servicio	Cantidad	Valor Unitario USD	Valor Total USD																						
1																										
2																										
...																										
...																										

	<table border="1"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total Bienes</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">...</td> <td><i>Servicio de Instalación y activación de garantía técnica</i></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">...</td> <td><i>Servicio de Migración y transferencia de conocimiento</i></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">...</td> <td><i>Servicio de Virtualización</i></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">...</td> <td><i>Servicio de Mantenimiento preventivo (1 mantenimiento dentro de cada año)</i></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total Servicios Conexos</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Precio Total</td> </tr> </table>	Total Bienes				...	<i>Servicio de Instalación y activación de garantía técnica</i>			...	<i>Servicio de Migración y transferencia de conocimiento</i>			...	<i>Servicio de Virtualización</i>			...	<i>Servicio de Mantenimiento preventivo (1 mantenimiento dentro de cada año)</i>			Total Servicios Conexos				Precio Total			
Total Bienes																													
...	<i>Servicio de Instalación y activación de garantía técnica</i>																												
...	<i>Servicio de Migración y transferencia de conocimiento</i>																												
...	<i>Servicio de Virtualización</i>																												
...	<i>Servicio de Mantenimiento preventivo (1 mantenimiento dentro de cada año)</i>																												
Total Servicios Conexos																													
Precio Total																													
<p>CGC 16.1</p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Precio del Contrato y sus componentes constituirán la única compensación al Proveedor, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, arancel, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, mismo que el Servicio de Rentas Internas pagará junto con el precio del contrato, aplicando la normativa tributaria vigente. Complementariamente a las CGC 17.1 y 17.2, el Proveedor será responsable de los impuestos, costos y demás similares incurridos hasta la entrega de los Bienes y servicios a satisfacción del Comprador. 2. El Servicio de Rentas Internas pagará al Proveedor, el Precio del Contrato, de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> (a) Bienes: <ol style="list-style-type: none"> (i) Anticipo*. El Servicio de Rentas Internas entregará en calidad de anticipo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente al total de bienes. Previo a la suscripción del Convenio de Contrato, el Proveedor entregará una Garantía por Pago de Anticipo, mediante una garantía bancaria por la totalidad de su valor, que cumpla con los formatos y condiciones conforme se describe en la Subcláusula CEC 18.3, numeral 2, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por un monto equivalente al anticipo a desembolsar, y válida hasta que el Proveedor haya suscrito el Acta de Entrega Recepción de los bienes, y se haya devengado el anticipo en el pago contra entrega de este rubro. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Proveedor abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El Proveedor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el Comprador verificará 																												

	<p>que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.</p> <p>(ii) Pago contra entrega. El cien por ciento (100%) del valor total de los bienes se cancelarán contra entrega a satisfacción de los bienes. De este pago se devengará el anticipo entregado. Para este pago se requerirá la presentación de la solicitud o planilla de pago y la suscripción del Acta de Entrega Recepción de los bienes.</p> <p>(b) Servicio conexo de Instalación y activación de garantía técnica</p> <p>(i) Pago contra entrega. El cien por ciento (100%) del valor total del servicio de instalación y activación de garantía técnica, se cancelará contra entrega a satisfacción de este servicio conexo. Para este pago se requerirá la presentación de la solicitud o planilla de pago y la suscripción del Acta de Entrega Recepción correspondiente.</p> <p>(c) Servicio conexo de Migración y transferencia de conocimiento</p> <p>(i) Pago contra entrega. El cien por ciento (100%) del valor total del servicio de migración y transferencia de conocimiento, se cancelará contra entrega a satisfacción de estos servicios conexos. Para este pago se requerirá la presentación de la solicitud o planilla de pago y la suscripción del Acta de Entrega Recepción correspondiente.</p> <p>(d) Servicio conexo de Virtualización</p> <p>(i) Activación de la licencias e Implementación de Virtualización: 100% del valor de las licencias y 100% del valor de la implementación contra el certificado de activación del software en el portal del fabricante, el informe de implementación, la planilla de pago y la suscripción del Acta Entrega Recepción parcial.</p> <p>(ii) Soporte técnico en sitio: 100% del valor del soporte en sitio en un (1) solo pago contra presentación de la planilla de pago, el reporte de casos atendidos y solucionados y la suscripción del acta de entrega recepción parcial.</p> <p>(iii) Soporte técnico bajo demanda: Se realizarán 3 pagos parciales, a los 10, 20 y 31 meses, en los que se liquidará las horas de soporte utilizada de conformidad con el precio unitario cotizados en la oferta, previa certificación del administrador del contrato de la efectiva prestación del servicio recibido, previa presentación de la planilla de pago, liquidación de horas trabajadas, la presentación de la factura y la firma del Acta Entrega Recepción del Servicio Conexo. El ultimo pago de este servicio podrá realizarse antes del plazo establecido siempre que se hayan utilizado previamente el total de horas de soporte.</p> <p>(e) Servicio conexo de mantenimiento preventivo:</p>
--	---

	<p>(i) Pagos. El servicio conexo de mantenimiento preventivo se pagará en tres partes iguales, a la entrega a satisfacción del servicio correspondiente dentro de cada año.</p> <p>Para estos pagos se requerirá la presentación de la solicitud o planilla de pago y la suscripción del Acta de Entrega Recepción de este servicio del período correspondiente.</p> <p><i>*En caso de acceder al anticipo, el proveedor deberá emitir facturas locales y todos los pagos previstos en el contrato se realizarán en una cuenta bancaria local.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. De todo pago se realizarán las retenciones y descuentos de ley. 4. Para el último pago, el Acta de Entrega Recepción suscrita tendrá carácter de definitiva y contendrá las condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estima necesaria. 5. Las actas de entrega recepción deberán estar suscritas tanto por el Gerente de Proyecto del Proveedor, como por el Administrador del Contrato y el Delegado Técnico designados por el Comprador. 6. Será responsabilidad de los servidores involucrados el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes, caso contrario, se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<p>CGC 16.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el Servicio de Rentas Internas pagará interés por mora al Proveedor es: <u>sesenta (60)</u> días, siempre que el retraso ocurra por causas imputables al Servicio de Rentas Internas.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: La tasa activa referencial que determine el Banco Central del Ecuador aplicable con las variaciones que ocurran durante el período que transcurra desde el día 61 hasta el día que efectivamente el pago esté depositado en la cuenta bancaria del Proveedor.</p>
<p>CGC 18.1</p>	<p>Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato: será del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.</p> <p>El Proveedor rinde esta garantía a satisfacción del Servicio de Rentas Internas, para seguridad del cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros relacionados con el mismo, además de lo señalado en la CGC 18.2.</p>
<p>CGC 18.3</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las pólizas o garantías deberán ser suministradas por el Proveedor previo a la suscripción del Contrato. Las pólizas o garantías deberán estar denominadas en dólares de los Estados Unidos de América. 2. La Garantía de Cumplimiento deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser: <ol style="list-style-type: none"> (a) Fianza instrumentada en una póliza de seguros o garantía bancaria, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro o entidad bancaria establecida en un país elegible.

	<p>(b) Estas pólizas o garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Comprador. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p> <p>(c) En todos los casos, las pólizas y/o garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.</p> <p>(d) De requerirse su renovación, ésta deberá ser renovada y entregada al Comprador con por lo menos 15 días de anticipación a su vencimiento, caso contrario, el Servicio de Rentas Internas queda facultado para hacerla efectiva de forma inmediata y sin previo aviso.</p> <p>(e) Para el caso de pólizas de seguros, deberán ser emitidas por una compañía de seguros, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro.</p>
CGC 18.4	<p>La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de su liberación. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en máximo diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>a) Embalaje: acordemente adecuado al tipo del bien embalado, que asegure su transporte y manipulación, debidamente identificado de acuerdo al cuadro de entregas, con toda la documentación pertinente de acuerdo al bien entregado y embalado, hasta que se coordine la instalación de los mismos en el lugar de destino convenido.</p> <p>b) Empaque: No existen requerimientos especiales de empaque, no obstante, el Proveedor deberá proporcionar el mismo a manera de cuidar la integridad de los bienes suministrados para su transporte y por un tiempo razonable de almacenamiento hasta su posterior utilización, siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido.</p> <p>c) Documentación: Los bienes deberán venir acompañados de los catálogos y manuales y cualquier otros que sea pertinente, en inglés o español.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro deberá ser por un valor equivalente al 110% del precio de los bienes, emitida en dólares de los Estados Unidos de América, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del bien. Este seguro deberá estar vigente hasta que se suscriba el Acta de Entrega recepción de bienes.</p>
CGC 25.1	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar o lugares de entrega establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (o) de las Condiciones Especiales del Contrato, como lugar de destino, incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor.</p>

	<p>Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>[Según lo establezcan las especificaciones técnicas]</i>
<p>CGC 26.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Véase el Apéndice Nro.3. Detalle de ítems de bienes y lugares de entrega e instalación.
<p>CGC 27.1</p>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: establecido a través de la aplicación de penalidades (multas).</p> <p>El Servicio de Rentas Internas impondrá al proveedor adjudicado una multa equivalente al 1 por mil por cada día de retraso, misma que será calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, de ocurrir los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por cada día de retraso en la entrega del Plan de Migración, en el que se incluya el cronograma detallado de las actividades a ejecutarse. b) Por cada día de retraso en la entrega del Plan de Mantenimiento preventivo anual. c) Por cada día de retraso en la entrega del Plan de implementación del servicio de virtualización. d) Por cada día de retraso en la entrega del documento de Garantía técnica. e) Por cada día de retraso en la entrega del certificado de activación de la licencia del software de virtualización f) Por cada día de retraso en la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Migración. g) Por cada día de retraso en la ejecución de las actividades definidas en el Plan de Mantenimiento preventivo anual. h) Por cada día de retraso en la ejecución de las actividades definidas en el Plan de implementación del servicio de virtualización. <p>El Servicio de Rentas Internas impondrá al proveedor adjudicado una multa equivalente al 0.5 por mil, misma que será calculada sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, de ocurrir los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por cada día de retraso en la entrega de los bienes, según el cronograma de entrega. b) Por cada día de retraso en la entrega de documentos y reportes necesarios para la ejecución del contrato o pagos. c) Por cada día de retraso en la entrega de la Guía de administración técnica y la Guía de administración funcional y de soporte. d) Por cada día de retraso en la entrega del Procedimiento y mecanismos de apertura, categorización, seguimiento y escalamiento de casos. e) Por cada hora de inasistencia en la jornada laboral del personal técnico requerido para el servicio de virtualización. f) Por cada hora de retraso en caso de incumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. El Proveedor autoriza expresamente al Servicio de Rentas Internas, para que descunte el valor correspondiente a las penalidades de la planilla que presente para el pago. 3. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: Las penalidades (multas) impuestas no podrán superar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. 4. Si el valor de las penalidades impuestas llegare a superar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, el Servicio de Rentas Internas podrá suspender, previa notificación y con efecto inmediato, la ejecución del Contrato desde la fecha cuando se llegare a superar el valor indicado, sin perjuicio de la notificación que se haga al Proveedor. Además de la notificación indicada, el Servicio de Rentas Internas podrá iniciar el procedimiento de terminación unilateral y anticipada del Contrato prevista en el siguiente numeral. 5. Si el valor de las penalidades impuestas llegare a superar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, se considerará incumplimiento del Proveedor, y el Servicio de Rentas Internas podrá dar por terminado el Contrato, de manera anticipada y unilateral, declarando al Proveedor como inelegible e incumplido, sin perjuicio de solicitar la inclusión del Proveedor en el registro de contratistas incumplidos del Servicio Nacional de Contratación Pública. 6. No habrá lugar a la imposición de penalidades (multas), cuando se comprobare fuerza mayor, caso fortuito o hechos imputables al Comprador, conforme lo establecido en la CGC 32. En los casos establecidos en la CEC 32.1, el Proveedor notificará por escrito al Comprador la condición y causas por la que ha incumplido sus obligaciones, a la brevedad posible y máximo dentro de un término de cinco (5) días, contado a partir del hecho producido. El Comprador a su vez, tendrá un término de cinco (5) días, contado a partir de la recepción de la comunicación con la documentación completa de respaldo, para aceptar o no los argumentos alegados para suspender una o varias de sus obligaciones. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor está obligado a continuar con la ejecución de las obligaciones que fueron suspendidas por esta causa, para lo cual bastará que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo. Excepto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, toda prórroga de plazos, se regularizará a través de una enmienda al Contrato; salvo que las partes acuerden lo contrario.
<p>CGC 28.3</p>	<p>Garantía Técnica:</p> <p>El período de validez de la Garantía será de 3 años a partir de la firma del Acta Entrega Recepción de los Bienes instalados. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Véase el Apéndice Nro. 3. Detalle de ítems de bienes y lugares de entrega e instalación.

<p>CGC 28.5</p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los Bienes se establece de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el proveedor y/o fabricante, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio:</p> <p>SEVERIDAD UNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Para la infraestructura de computadores</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pérdida de funcionalidad crítica del equipo. ○ Colgadas de sistema ○ Degradación del rendimiento del equipo. ○ Caídas del sistema ○ Alarmas del propio equipo que evidencien una posible falla grave del mismo. ○ Pérdida de conexión del equipo • <u>Para la virtualización de escritorios</u> <p><i>Software de virtualización</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pérdida completa de servicio en servidores de producción u otros sistemas de misión crítica. ○ Casos de pérdida o corrupción de datos de misión crítica. ○ Interrupción de las operaciones del negocio. ○ Imposibilidad de reanudar los servicios. ○ Fallo inminente evidenciado por mensajes o alarmas del propio equipo. <p><i>Soporte en sitio para escritorios virtuales</i></p> <p>Cuando el servicio de virtualización se detuvo o ha sufrido un impacto grave, de manera tal que el funcionario del SRI no puede continuar usando el servicio en forma razonable, o experimentan una completa pérdida del servicio. Una solicitud de este servicio tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Datos dañados. ○ Una función documentada como crítica no está disponible. ○ El sistema se cuelga indefinidamente, causando demoras inaceptables o indefinidas de recursos o respuesta. ○ El sistema colapsa, y esta situación sucede repetidamente luego de cada intento de reinicio. <p>SEVERIDAD DOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Para la infraestructura de computadores</u> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida parcial de funcionalidad del equipo. La operación continúa en modo restringido. • Se puede aplicar soluciones temporales que reactiven el servicio brindado por la infraestructura, siempre que el SRI esté de acuerdo en la solución propuesta por el proveedor. • <u>Para la virtualización de escritorios</u>
------------------------	---

	<p><i>Software de virtualización</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida parcial de servicio, la operación continúa en modo restringido. • Pérdida de funcionalidad crítica. • Degradación del rendimiento del servicio. • Falla en un componente, la operación continúa en modo restringido. <p><i>Soporte en sitio para escritorios virtuales</i></p> <p>El servicio de virtualización puede experimentar una considerable pérdida del servicio. Aspectos importantes no están disponibles sin una solución alternativa aceptable, sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida.</p> <p>SEVERIDAD TRES</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Para la infraestructura de computadores</u> Es toda solicitud o petición adicional no urgente o no impactante que puede presentarse bajo demanda, los incidentes deberán ser atendidos con prioridad frente a requerimientos tecnológicos. Un requerimiento tecnológico puede ser un aumento o disminución de recursos de infraestructura para mejorar o apoyar la productividad del servidor del SRI que entrega un servicio o trabaja en un terminal virtual (PC's, laptops y/o thin client), se considera la instalación/desinstalación de software de sistema operativo, software base y software adicional, configuración de impresoras u otros dispositivos que podrían requerirse ser instalados. • <u>Para la virtualización de escritorios</u> <p><i>Software de virtualización</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Consultas generales sobre funcionalidades del producto o implementación de mejoras. ○ Actualización o soporte en algún tipo de configuración. ○ Interrupción aceptable del servicio. ○ Pérdida parcial de funcionalidad no crítica. ○ Degradación en el funcionamiento de algunos componentes, pero el usuario puede continuar usando el software. <p><i>Soporte en sitio para escritorios virtuales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El servicio de virtualización puede experimentar una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente, el cual puede requerir una solución alternativa para restaurar la funcionalidad, generara incidentes que deberán ser atendidos con prioridad frente a requerimientos tecnológicos. Un requerimiento tecnológico puede ser un aumento o disminución de recursos de infraestructura para mejorar o apoyar la productividad del servidor del SRI que entrega un servicio o trabaja en un terminal virtual (PC's, laptops y/o thin client), se considera la instalación/desinstalación de software de sistema operativo, software base y software adicional, configuración de impresoras u otros dispositivos que podrían requerirse ser instalados.
--	--

En caso de que no exista acuerdo el SRI definirá la prioridad.

El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el SRI reporta un problema hasta que el técnico del proveedor llega a las instalaciones del SRI. Si por la naturaleza de problema no se necesita que un técnico asista, el SRI aceptará soporte remoto.

La severidad establecida a los casos será según la siguiente tabla:

Severidad	Tiempo máximo de respuesta (horas laborables)	Tiempo máximo de diagnóstico *	Tiempo máximo de cambio de equipo / partes	Direcciones
		(horas laborables)	(horas laborables)	
Uno	2 horas	2 horas	2 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8
	2 horas	4 horas	4 horas	Resto de Direcciones
Dos	4 horas	4 horas	4 horas	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8
	4 horas	6 horas	6 horas	Resto de Direcciones
Tres	8 horas	N/A	N/A	Nacional, Zonal 9 y Zonal 8

* Se tomará en cuenta tiempo de traslado 24 horas para eventos reportados fuera de la ciudad de Quito

- En caso de que la solución del incidente supere el tiempo máximo de solución establecido, el proveedor deberá entregar un equipo de backup de iguales o superiores características en un máximo de 48 horas.
- Si la reparación de un equipo no puede efectuarse en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el proveedor transportará sin costo alguno para el Servicio de Rentas Internas el equipo defectuoso a sus oficinas y proporcionará equipos de backup de similares o superiores características.
- Los equipos de backup deberán estar debidamente asegurados por parte del proveedor contra robo o daño.

Niveles de servicio

Para la infraestructura de computadores y la virtualización de escritorios: disponibilidad del servicio 9x5, en horario laboral de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes. Solo para los casos de severidad uno y previo acuerdo entre las partes, el caso debe ser atendido por los técnicos del proveedor o fabricante y los técnicos asignados por el SRI de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Apéndice 1: Fórmula de Ajuste de Precios

No aplica

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 [a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0}] - P_0$$

$a+b+c = 1$

Dónde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
- P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a =$ [indicar valor del coeficiente]

$b =$ [indicar valor del coeficiente]

$c =$ [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Apéndice 2: Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
 - (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁶ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el

⁶ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a)** que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b)** que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c)** que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d)** que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e)** que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f)** que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g)** que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE CONTRATO

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Formato de Contrato

Nro. NAC-JADNCGC20-000000##

LPI Nro. PA-2020-001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y VIRTUALIZACIÓN

Este contrato es celebrado el día.....

Entre:

1. El **Servicio de Rentas Internas**, una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, en adelante denominado “**el Comprador**” o “**Servicio de Rentas Internas**”; y,
2., titular del **RUC Nro.**, una compañía incorporada bajo las leyes de, físicamente ubicada en, en adelante denominado “**el Proveedor**” o “**el Contratista**”.

Por cuanto el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Internacional Nro. PA-2020-001 para la Adquisición de equipos informaticos para estaciones de trabajo y virtualización y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de dólares de los Estados Unidos de América con centavos (USD #####), en adelante denominado “**Precio del Contrato**”, y un plazo total de hasta días contados a partir de la suscripción del presente contrato

Este convenio de contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) La Resolución de Adjudicación, emitida por el Comprador;
 - (c) La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;
 - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (g) El Apéndice Nro. 1: De la Administración del Contrato;
 - (h) El Apéndice Nro. 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas;
 - (i) El Apéndice Nro. 3: Detalle de ítems de bienes y lugares de entrega e instalación
 - (j) Los Requerimientos, que incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;
 - (k) Los Documentos de Licitación (DDL);
 - (l) La certificación de disponibilidad presupuestaria emitida el

- (m) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (n) La **Garantía por Pago de Anticipo**, a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (o) La copia certificada de la **Documentación Organizacional del Proveedor**, prevista en la Subcláusula IAO 11.1 de la subsección C, Preparación de las Ofertas, de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) del Pliego;
 - (p) **[Proveedores nacionales]** La impresión de la consulta de administradores del Portal de Información de la Superintendencia de Compañías, donde consta la Compañía, a través de su Gerente General,
 - (q) La impresión de la consulta de ficha simplificada de datos del ciudadano del representante legal/procurador común/apoderado;
 - (r) El nombramiento de la *[suscriptor]* del Servicio de Rentas Internas y su correspondiente acción de personal;
 - (s) El Registro Único de Contribuyentes de las partes;
 - (t) Certificado de Garantía Técnica, mismo que se entenderá incorporada al Contrato al momento de la entrega de los bienes instalados; y,
 - (u) Certificación Bancaria del Proveedor, la cual servirá de registro a la cuenta donde se transferirán o realizarán los pagos, misma que se entenderá incorporada al Contrato al momento de su entrega, y se realizará de forma previa a la acreditación del anticipo.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a lo establecido en las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. El Contrato tiene calidad de contrato administrativo, tal como lo define el Código Orgánico Administrativo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador, Servicio de Rentas Internas

Nombre
Firma _____ En calidad de del Servicio de Rentas Internas

Por y en nombre del Proveedor,

Nombre
Firma _____ En calidad de Gerente General de

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante:co *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)⁷¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*⁸², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

⁷ ¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

⁸ ² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)⁹¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficial con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

⁹ ¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.